



COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

PRESIDENTA: DOÑA MARINA MOYA MORENO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2005
EN EL CONVENTO DE SAN GIL (TOLEDO)

ORDEN DEL DÍA

1.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE DETERMINADAS ACTIVIDADES QUE INCIDEN EN EL MEDIO AMBIENTE Y DEL TIPO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS, EXPEDIENTE 06/0101-0022. (PÁGINA 2)

- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, EN SU CASO.

2.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS, EXPEDIENTE 06/0101-0023. (PÁGINA 13)

- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, EN SU CASO.

Miércoles, 21 de diciembre de 2005

(Se inicia la sesión a las diez horas y diecinueve minutos.)

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Buenos días, Señorías, vamos a dar comienzo a la Comisión de Economía y Presupuestos. Como sus Señorías conocen, consta de dos puntos del Orden del Día, uno relacionado con el impuesto de determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo autonómico del impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Y por otra parte para informar sobre el Proyecto de Ley de medidas en materia de tributos cedidos.

Antes de iniciar los puntos del Orden del Día, pregunto a los Grupos si hay alguna sustitución. ¿Por el Grupo Popular, señor Esteban?

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta, se incorporará el señor Rodríguez Camaño para sustituir a don Lucrecio Serrano, y en mi caso, yo sustituiré a don Miguel Ángel Monserrat.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, muchas gracias. ¿Por el Grupo Socialista, señor Guijarro?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Muchas gracias, señora Presidenta, en el Grupo Socialista no hay ninguna sustitución.

1.- Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de Ley del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo autonómico del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, expediente 06/0101-0022.

- Elaboración del Dictamen, en su caso.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pues sin más dilación vamos a iniciar los puntos del Orden del Día en la Comisión. Y antes de darles la palabra a los Grupos para defender las enmiendas, pregunto si es necesario el que se designe ponencia. ¿No es necesario?, ¿señor Guijarro?, ¿tampoco? Bien pues entonces pasaríamos al segundo aspecto del Orden del Día que es la elaboración del Dictamen, en su caso, sobre el Proyecto de Ley del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo autonómico del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Pasamos directamente a la defensa de las enmiendas presentadas por ambos Grupos, en concreto, iniciamos con las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, para su defensa tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta. Intentaremos ir lo más deprisa posible en aquellos que nos sea posible.

La primera enmienda que presentamos tiene que ver con la supresión del capítulo 2 de esta Ley, que es el llamado céntimo sanitario, es una enmienda simplemente instrumental que obedece a otra que veremos más adelante, no hay más explicación que dar en este caso.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Por el Grupo Socialista, ¿señor Guijarro?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Con el mismo criterio que mantuvimos en el Pleno, obviamente rechazamos esta enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: ¿Alguna intervención más señor Esteban? Bien, pues pasamos a la votación de la enmienda número 2 presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Votos a favor.

(Pausa.)

Votos a favor. 3

Votos en contra. 6

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada por tanto la enmienda número 2.

Pasamos a la enmienda número 3 presentada también por el Grupo Parlamentario Popular. ¿Señor Esteban?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Una cuestión, señora Presidenta, si no es mucho inconveniente, a la hora de enunciar las enmiendas, al menos este Portavoz no ha tenido ocasión de ver la numeración que les ha dado la mesa y si pudiera identificarlas por el registro de entrada me sería más...

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Señor Guijarro. Vamos a ver las enmiendas vienen en el cuadernillo de enmiendas y entonces no tengo posibilidad de hacerlo de acuerdo con el número de registro sino tal y conforme vienen en el cuadernillo.

(Murmullos.)

Vamos a ver, señor Guijarro, ¿es necesario que usted localice de acuerdo con su documentación el número de cada enmienda con el cuadernillo?

¿Cortamos cinco minutos?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, y las ordenamos un poco.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Bien, venga, pues entonces hacemos un receso de cinco minutos. Gracias.

(Se suspende la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, reanudándose a las diez horas, treinta y cinco minutos.)

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, continuamos con la Comisión, y por tanto con las enmiendas y damos la palabra al señor Esteban para la defensa de la enmienda número 3 presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta, esta es una enmienda que para nosotros tiene carácter de esencial dentro del trámite de esta Ley y, además, también es una enmienda que ya presentamos en su día, y digo en su día cuando esta Ley por primera vez se debate en estas Cortes en el año 2000, si no me falla la memoria.

En aquella Ley pedíamos dos cosas, una se ha recogido ya por parte del Grupo Socialista, que es afectar los fondos que se recaudan a actividades medioambientales, cosa que saludamos y vemos con agrado, lástima que hayamos tardado cinco años en llegar hasta aquí. Y esto que les proponemos viene a ser algo parecido y la verdad es que yo recuerdo que en aquella Ley una cosa iba al lado de la otra, y pura y simplemente, lo que pretendemos es que el 10% de las cantidades que se recaudan por la aplicación de este impuesto se destine a dotar un fondo de reserva para atender a daños extraordinarios y situaciones de emergencia. Dicho fondo deberá alcanzar la cuantía de 36 millones de euros que deberá ser repuesta a medida que sea utilizada mediante nuevas dotaciones anuales en el porcentaje que por Ley de Presupuestos se determine.

Yo creo que es bastante sencillo de entender, el puro tenor literal de la enmienda, e insisto que para nosotros es una enmienda de carácter esencial. Para nosotros es muy importante que esta enmienda se pudiese aprobar. Y para nosotros, incluso, ya les avanzo que la aprobación de esta enmienda supondría poder tener una capacidad, una posibilidad de negociar, en el sentido mejor del término, el resto de las que presentamos con la voluntad de que al menos esta parte de la Ley pudiera, si el grupo mayoritario así lo quiere, salir por consenso. Renunciaríamos a algunas de nuestras propuestas pero para nosotros ésta es esencial.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, muy brevemente. Tal y como apunta, efectivamente, el señor Esteban, este fue uno de los temas clave que su Grupo mantuvo en la tramitación de esta Ley en el año 2000, creo recordar. Y ya entonces el Grupo Socialista expresó su posición al respecto que sustancialmente no ha variado y es que, efectivamente, entendemos que al margen de este fondo de reserva para atender daños

extraordinarios si surge cualquier eventualidad de esta naturaleza habrá que afrontarlos no con ese fondo sino con recursos que pueda tener la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, nos parece que la cuantía que se establece en el fondo tampoco garantiza que la finalidad que se pretende con el fondo pudiera cubrirse. En principio el Grupo Socialista tal y como ha mantenido desde el origen de la tramitación de esta Ley en el año 2000, se muestra en contra.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. Si no hay más intervenciones pasamos a la votación

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada, por tanto, la enmienda número 3.

Pasamos a la enmienda número 4, también presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Y para su defensa tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta. Esta enmienda ya entra, diríamos, en el mecanismo de deducciones de la cuota y de la cuota líquida del propio impuesto. Lo que venimos a proponer en esta enmienda es que la deducción que se pueda producir sea proporcional al número de trimestres completos en que se hubiese utilizado el sistema de estimación directa; y que dicha proporción se calcule sobre el tipo máximo de deducción expresada en el artículo anterior.

Dicho de otra forma, pretendemos con esta enmienda incentivar la utilización del sistema de estimación directa del impuesto. Entendemos que es razonable que se instalen aparatos de medición en el sentido que la Ley establece, para que el impuesto que se pague, sea realmente el impuesto correcto, ni en más ni en menos, es decir, que se pague por los vertidos o por las emisiones o por el hecho que grava el impuesto.

Y en ese sentido creemos que la enmienda incentivaría de alguna manera la utilización de ese sistema de estimación directa.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: No tiene por qué producirse esa incentivación, en todo caso nosotros la rechazamos fundamentalmente por problemas técnicos de concordancia con otros artículos de la Ley, el 7.4 y el 10, en concreto, y nos parece que la redacción dada y la fórmula que se utiliza es mucho más sencilla para la liquidación y para la estructura del propio impuesto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. No hay más intervenciones, pasamos a la votación.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Cero.

Queda rechazada, por tanto, la enmienda número 4.

Enmienda número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. El señor Esteban tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta.

En el caso de esta enmienda sucede algo muy parecido a la anterior, pensamos que mejora técnicamente la redacción de la Ley y creemos que tal y como la planteamos es más accesible, es más lógica y por otra parte también pensamos que incentiva lo que decíamos anteriormente, la determinación de la cuota, en definitiva, mejora la gestión del propio impuesto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Por

cuestiones también técnicas, rechazaríamos también esta enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pasamos a la votación, señor Esteban.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Cero.

Queda rechazada la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda número 6, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, señor Esteban tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta. Es una enmienda también, en el sentido de que pensamos que se mejora técnicamente la redacción de la Ley. El apartado 6 del artículo 9 define lo que es la cuota líquida y la cuota íntegra. Nosotros pensamos que quedaría mejor redactado diciendo que la cuota líquida será el resultado de restar de la cuota íntegra el importe de las deducciones, y en los supuestos no recogidos en los apartados anteriores, la cuota íntegra coincidirá con la cuota líquida.

Es una simple cuestión de redacción, no es más importante pero pensamos que mejora la redacción del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, en este caso aunque nos parece que la redacción que presentaba el Gobierno es, probablemente, más técnica en todo caso lo que plantea el Grupo Popular viene a ser lo mismo y se podría aceptar esta enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. No hay más intervenciones.

Pasamos a la votación.

Votos a favor. 9.

Votos en contra. Ninguno.

Abstenciones. Cero.

Quedaría aprobada por unanimidad.

Pasamos a la enmienda número 7, también del Grupo Parlamentario Popular. Señor Esteban tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta. También de orden técnico, no es una enmienda que plantee filosóficamente diferencias con el proyecto, pero sí creemos que mejora la redacción del artículo 10 en su punto 1, cuando señala la Ley, el proyecto, que el periodo impositivo será el año natural. Nosotros pensamos que sería también razonable añadir, puesto que estábamos estableciendo antes otro tipo de periodos en función de que o bien se incorporasen sistemas de medición que pudiesen determinar la estimación directa, o bien que haya empresas que puedan comenzar su actividad no con respecto al año natural sino en cualquier otro momento del año, por eso pensamos que es a efectos también de la gestión del impuesto y la determinación del mismo.

Sería razonable incluir después de año natural; o el equivalente al período de funcionamiento efectivo en los supuestos de inicio o cese de la actividad sujeta al impuesto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, perdón, decía que en este caso tanto la enmienda número 7 como la enmienda número 8, ambas proponen fundir los apartados 1 y 2 del artículo 10 en uno solo, y nos parece que técnicamente es más correcta la solución del proyecto, que es la que por otra parte se adopta en prácticamente todos los impuestos de devengo periódico, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre las personas físicas y sobre sociedades. Y hay que apuntar que es también, de esta manera, como quedaba redactado el artículo 7 en el apartado 1 y 2 en la Ley 11/2000.

Por tanto rechazamos también esta enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, ¿alguna intervención?, ¿ninguna?

Pasamos a la votación.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada, por tanto, la enmienda número 7.

Pasamos a la enmienda número 8, también del Grupo Parlamentario Popular. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, muy rápidamente señora Presidenta. Rechazada la enmienda número 7, evidentemente la enmienda número 8 correrá, me imagino, la misma suerte, he debido agruparlas, no lo he hecho por un lapsus y bueno, no tiene ninguna explicación más; supongo que el Grupo Socialista la rechazará y nosotros en congruencia con el anterior pues la mantendremos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, efectivamente, tal y como dije en mi anterior intervención, las dos van unidas y la rechazamos también la 8.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Bien. Pasamos a la votación directamente.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada, portanto, la enmienda número 8.

Enmienda número 9, también del Grupo Parlamentario Popular. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: También se trata de una enmienda técnica e incluso en este caso es una enmienda que recogemos como sugerencia del Consejo Consultivo, que propone que se dé esta redacción a la Ley y nos parece adecuado el criterio del Consejo Consultivo en el sentido de hablar de titularidad en el caso del artículo 10 en su punto tercero, cuando se refiere a que: el periodo impositivo coincidirá con el año natural en los casos de sucesión en la realización de actividades.

Nosotros pensamos que más que la sucesión en la realización de actividades debería hablarse de sucesión en la titularidad.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, efectivamente, el Consejo Consultivo hizo las consideraciones que apuntaba el señor Esteban; no obstante el Gobierno mantiene la redacción que planteó en su momento porque se entiende que el concepto de titular se encuentra perfectamente definido en el artículo 3 g), de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y comprende no sólo a quien realiza las actividades sino también a quien posea la instalación si son distintos, de ahí que se haya adoptado esta última redacción.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Guijarro.

¿No hay más intervenciones? Pasamos, por tanto, a la votación de la enmienda que ha sido debatida.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría, portanto, rechazada la enmienda número 9.

Pasamos a la enmienda número 10, también presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta. El número 3 del artículo 11, o el punto 3 del artículo 11 dice textualmente "que no deberán presentar autoliquidaciones los sujetos pasivos por actividades exentas del impuesto", cosa que por otra parte es absolutamente verdad, una verdad de Perogrullo, es decir, nadie tiene que presentar una autoliquidación, nadie tiene que tributar por un impuesto al que no está sujeto, pero yo creo que eso forma parte del sentido común, no debe ni siquiera estar puesto en una ley porque pudiera inducir incluso a error.

Lo que proponemos pura y simplemente es que se suprima. Que no tienen que pagar este impuesto quienes no tienen que pagarlo, que es lo que viene a decir el artículo si me permiten un poco la exageración para que se entienda mejor.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, desde el Grupo Socialista creemos que a pesar de lo que comenta el señor Esteban, técnicamente es más correcto ponerlo, porque por actividades exentas, en puridad, hay que presentar declaración que no es más que una obligación formal, inherente al impuesto y por tanto a todos los potenciales sujetos pasivos del mismo aunque no sean deudores del impuesto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Guijarro.

Pasamos a la votación.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada, por tanto, la enmienda número 10.

Y pasamos a la enmienda número 11, también del Grupo Parlamentario Popular. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta. También es pura y simplemente de redacción, sustituir por la acción técnica, no es una cuestión que afecta a la filosofía del proyecto, pero pensamos que tal y como lo proponemos mejoraría el proyecto, no tiene mucha más explicación que darse a este respecto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, nos parece que debe mantenerse para hacer posible el pago con entidades colaboradoras y es, en definitiva, el mismo procedimiento que se utiliza en todos los impuestos gestionados por las Comunidades Autónomas y en los que el pago puede hacerse en entidades colaboradoras.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, vamos a pasar directamente a la votación.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada la enmienda número 11.

Y pasamos a la enmienda número 12, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y el señor Esteban tiene la palabra para su defensa.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta. Exactamente la justificación de esta enmienda también es de redacción técnica, porque se entiende mejor, en nuestra opinión, la redacción que nosotros damos, hace más accesible el texto, lo que pretende decir el artículo 5 en un bloque, sistematizarlo de forma que quede mucho más limpia y mucho más accesible el entendimiento de lo que se pretende decir. Es también, como digo, pura y simplemente de redacción.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Nos parece que la redacción que tiene la Ley es la correcta y creemos que en todos los impuestos, los impresos de autoliquidación se aprueban por orden y no por decreto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. Pasamos a la votación directamente.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada, por tanto, la enmienda número 12.

Y pasamos a la enmienda número 13, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta. También es simplemente alterar el orden de los párrafos, es decir, es una enmienda absolutamente técnica, no merece más explicación, se puede estar o no de acuerdo con ella pero lo que pretende es aclarar también modestamente en lo que

nosotros pensamos que puede ser más accesible desde un punto de vista de entendimiento del texto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, se puede aceptar esta enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, entonces pasaríamos a la votación.

Votos a favor. 9.

Votos en contra. Ninguno.

Abstenciones. 0.

Queda aprobada por unanimidad la enmienda número 13

Pasamos a la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Popular, y tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta. Proponemos, porque también en ese sentido hay alguna cuestión que el Consejo Consultivo hace en referencia al régimen de infracciones y sanciones. En concreto, en el punto 2 habla de los órganos competentes para la imposición de las sanciones y el órgano competente para liquidar o el órgano superior inmediato en la unidad administrativa que ha propuesto el inicio del procedimiento sancionador en los demás casos y establece a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda cuando consistan en la pérdida de posibilidad de obtener ayudas, subvenciones, en fin.

Se trata de seguir el criterio que de alguna manera establece el propio Consejo Consultivo. Yo creo que una simple remisión general a cualquier procedimiento sancionador dentro del ámbito tributario y del procedimiento administrativo, sería más que suficiente sin tener que entrar en cuestiones que han sido puestas en duda en cuanto a su legalidad por el Consejo Consultivo.

Por eso proponemos la supresión de ese número.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, este apartado se incorporó al proyecto como consecuencia del Dictamen del Consejo Consultivo, pero, en cualquier caso son los órganos que se establecen en los artículos 211.5 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia creemos que se puede suprimir y no se alteraría tampoco la competencia de los órganos, efectivamente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pasamos a la votación.

Votos a favor. 9.

Votos en contra. Ninguno.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría, por tanto, aprobada la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a la enmienda número 15, el señor Esteban tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Popular para su defensa.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta.

Bien, esta enmienda para nosotros es esencial y sobre todo marca claramente la filosofía de lo que nosotros entendemos que debe ser esta Ley. Dicho de otra manera, esta enmienda lo que viene es a suprimir dentro del proyecto el impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos, dicho de otra manera, viene a suprimir que en Castilla-La Mancha a partir del día 1 de enero se pague el llamado céntimo sanitario, para entendernos.

¿El motivo? El motivo es bastante simple, se avanzó ya en el Pleno, en la enmienda a la totalidad a esta Ley que presentamos, y que fue, quizá, yo creo que el elemento esencial que sostenía esa enmienda a la totalidad. Pensamos que introducir este impuesto en el ejercicio de la competencia que tiene el Gobierno para desarrollar este tributo como otros tributos, en este caso lo que hace es pura y simplemente subir el precio de los combustibles; sí se dice que con el pretexto o con el motivo de financiar la sanidad.

Bien, nosotros estaríamos dispuestos a afrontar este debate, el debate de si es oportuno o no la introducción del céntimo sanitario en Castilla-La Mancha, sobre una premisa clara, la primera premisa es que tendremos que tener previamente un debate sosegado para ver cómo está la sanidad en Castilla-La Mancha y si en Castilla-La Mancha existe algún déficit o existe algún problema con la sanidad en cuanto a que necesite fondos extraordinarios como son los que propone este impuesto.

El motivo también es bastante simple, si se niega que existe déficit, si se niega que no hay ningún problema en la sanidad, evidentemente los ciudadanos lo único que van a hacer es pagar un impuesto para nada. Pagarán un impuesto porque el Gobierno o ha gestionado mal la sanidad o no tiene la posibilidad de hacerlo mejor. Por lo tanto, lo primero que se impone en este caso es la sensatez de abordar el problema desde el debate en estas Cortes, general, con la amplitud máxima posible y sobre todo con sinceridad, de abordar un debate sobre la sanidad.

Y nosotros en ese debate sobre la sanidad estaríamos dispuestos a que si de verdad detectamos y de verdad existe ese déficit estructural o ese déficit de gestión en la sanidad, pues no tendríamos mayor inconveniente, no en aprobar esta medida, pero sí en tener en cuenta su posibilidad, al menos tener en

cuenta. Si lo que se niega, y no es que se niegue por alguna declaración de algún portavoz del Gobierno, se niega del simple examen de los presupuestos, es decir, los presupuestos que mañana aprobaremos en estas Cortes como presupuestos de la Junta para el año que viene, no hay ningún indicador dentro de ese presupuesto que el Gobierno nos presenta que demuestre que existe un déficit en la sanidad.

La esencia de este impuesto es pura y simplemente la de paliar déficits en la sanidad, si no existen tales déficits lo que está acudiendo el Gobierno es a una figura impositiva que no tiene encaje en cuanto a su esencia. Y lo que está haciendo el Gobierno es recaudar más dinero de los ciudadanos para poder hacer cosas que podrán ser muy buenas pero que no podemos entrar en su valoración puesto que previamente se está negando que exista ese déficit, insisto.

Es un impuesto que, en este momento, en Castilla-La Mancha, insisto, no es necesario; afortunadamente no es necesario porque hace apenas cuatro años recibimos unas transferencias en materia de sanidad en las que todos estuvimos de acuerdo en señalar que eran magníficas. Bien es verdad que algunos lo hicimos, diríamos, con la moderación de decir que eran muy buenas alto y claro, pero yo todavía recuerdo que en algunos miembros del Gobierno existía una especie de competencia a ver quién era el capaz de generar el titular más grandilocuente para expresar lo magníficas que había sido el traspaso de competencias.

Por lo tanto, si tan magníficas fueron, tanto que incluso a pesar de la capacidad de muchos miembros del Gobierno para definir esos acuerdos históricos y esas grandilocuentes frases que llenaron tantos medios de comunicación, pues hombre, hoy de buenas a primeras no se puede decir que se tenga que poner un impuesto sobre los hidrocarburos si tan bueno era aquello y si no se reconoce el déficit en la sanidad.

De otro modo, Señorías, estaríamos falseando la realidad y la naturaleza de este impuesto. Si no se reconoce lo primero, o sea, si no se reconoce el déficit, este impuesto no debe ser introducido en ningún sistema fiscal de ninguna Comunidad Autónoma. Por lo tanto, lo primero va antes, y lo primero es saber cómo está la sanidad y si está bien, Señorías, pues los ciudadanos no tienen que pagar un impuesto que, por cierto, es un impuesto que afecta de manera directa a un bien de primera necesidad.

Yo entiendo que en algún momento ese impuesto se pueda introducir en algún sitio, en algún lugar, por alguna razón, la razón tiene que ser evidentemente, la que les he dicho, pero no pensamos que en Castilla-La Mancha los ciudadanos tengan que pagar más claro su combustible, supuestamente para poder paliar un problema que según el Gobierno no existe.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Bien señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, efectivamente, desde el punto de vista estrictamente técnico, esta enmienda junto con otro bloque de siete, en definitiva vienen a proponer que se suprima la aplicación del céntimo sanitario en nuestra Comunidad Autónoma.

Ha repetido el señor Esteban los argumentos que ya exhibió su Grupo en el último pleno. Yo decirle, por no extenderme tampoco en exceso, que la sanidad en Castilla-La Mancha está bien, efectivamente bastante bien, así lo muestran las encuestas de opinión donde los ciudadanos expresan su opinión, pero queremos que esté mejor, porque el Gobierno de Castilla-La Mancha tiene ambición y el Gobierno de Castilla-La Mancha es coincidente con la opinión de los ciudadanos que sitúa a la sanidad como una de sus prioridades.

Y este impuesto, como usted dice, este impuesto yo creo que, no es que no vaya a servir para nada, va a servir para muchas cosas y va a servir, sobre todo, para mejorar la sanidad pública de Castilla-La Mancha, para incrementar en 2.400.000 profesionales la plantilla del servicio público de salud de Castilla-La Mancha, para adelantar en dos años la construcción de 20 centros de salud; para adelantar en un año la adquisición de nuevas tecnologías; para mantener la homologación del gasto sanitario per capita de Castilla-La Mancha, que es de los primeros de España; para incrementar también el grado de informatización de todos los centros sanitarios de nuestra Región. En definitiva, como decía antes, para mejorar nuestro sistema público de salud. Por eso nos parece que es una buena medida desde ese punto de vista.

Y luego ya en lo que es la estricta aplicación del céntimo sanitario, a mí me sorprende, también lo expusimos en el Pleno, que desde el Partido Popular se juzgue la oportunidad o no de aplicar esta medida en función de dónde se aplique, en qué Comunidad y quién la aplique.

Si la aplican los dirigentes del partido Popular en su Comunidad Autónoma es oportuna, y si quien la aplica son los socialistas en una Comunidad Autónoma distinta, donde ustedes están en la oposición, pues lo critican de manera ferviente.

Yo insisto, creo que es una buena medida, que teniendo en cuenta también la localización y la extensión de nuestra Comunidad Autónoma, en buena parte quienes van a pagarla son ciudadanos de otras Comunidades Autónomas. Hay que tener en cuenta que, prácticamente, en todas las Comunidades de nuestro entorno el céntimo sanitario o se aplica o se va a aplicar en breve.

Por tanto, vamos a rechazar esa enmienda y todas las enmiendas que lo que pretenden, en definitiva, es la supresión del céntimo sanitario, porque, insisto, es una buena medida, desde el punto de vista económico tampoco tiene por qué incidir de una manera excesiva en los bolsillos de los ciudadanos y, sobre todo, porque como decía antes, con esta iniciativa lo que se va a hacer es mejorar y mejorar sustancialmente el sistema

público de salud de Castilla-La Mancha.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias señor Guijarro. Sí señor Esteban tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, señora Presidenta, aquí yo creo que conviene que nos entretengamos un poquito y permítanme la expresión entretenernos en el sentido de que, hombre, ya que hemos sido ágiles en el resto merece la pena siquiera porque quede constancia en el diario de sesiones de las posiciones de unos y de otros. Porque yo creo que esto es de las cosas que al final, como sucedía con lo de afectar los fondos en la ecotasa, el tiempo nos terminará dando la razón, y lo que queremos es que quede muy claro y que quede en sus justos términos expresado.

Mire, decir que va a haber 2.400 profesionales nuevos, o que se van a adelantar no sé cuántos años la construcción de hospitales, o que se va a homologar el gasto sanitario ... Pues mire, 2.400 y ¿por qué no 2.700? Porque es un dato que dan ustedes pues porque me parece muy bien, lo decía yo el otro día, oiga y ¿por qué no en vez de tres hospitales, 33? Y ¿por qué no se homologa el gasto, en lugar de con otras Comunidades, pues no sé, con Suecia o con Noruega?

No se puede decir sensatamente para abordar este problema, si se quiere discutir en serio cosas de ese tenor, en mi opinión. Sobre todo porque lo que ponen de manifiesto es que a uno le ponen enfrente "es que los del partido Popular no quieren que haya 2.400 nuevos profesionales". No, queremos que haya 2.800, pero ¿sabe lo que queremos sobre todo, señor Guijarro? Que no lo paguen los ciudadanos porque no hay necesidad de ello, que no hace falta que lo paguen los ciudadanos con el céntimo sanitario porque al final su Señoría y la Consejera, el otro día, venía a decir que el céntimo sanitario sirve para esto, para 2.400 nuevos profesionales, para adelantar las obras de ejecución de hospitales, para homologar el gasto. Me parece muy bien, si nos parece muy razonable, lo que decimos es que si lo tiene que pagar con sus impuestos de manera directa sobre los combustibles que consumen los ciudadanos, convendrán, Señorías, que tendrá el Gobierno al menos, el ejercicio de reconocer que no ha gestionado bien la sanidad que recibió hace cuatro años. Es lo único que pedimos, o al menos que se abra un debate en el que sensatamente podamos abordar esta cuestión, porque estaremos falseando la naturaleza del impuesto y nosotros desde luego no estamos dispuestos.

Mire, decir que esta medida que es del Partido Popular, que la inventó el Partido Popular, y que depende de dónde se aplique nosotros estamos de acuerdo o no, evidentemente. Claro, yo qué sé, yo no sé lo que sucede en la sanidad de Cataluña, no tengo ni idea, porque es que yo soy Diputado de Castilla-La Mancha; y sí sé o tengo una idea de lo que sucede en la sanidad de Castilla-La Mancha porque quiero tenerla

y porque es mi obligación tenerla, pero yo de eso no sé nada.

Y, por supuesto, claro que sí, todos tenemos un partido que dice, hace, en unos sitios unas cosas y en otros sitios hacen otras, pero, señor Guijarro, que sea eso lo que usted me echa a mí en cara, pues hombre, en esto me lo pone demasiado fácil. Por ponerle un ejemplo, ¿ustedes suscribirían la reforma de estatuto que, por ejemplo, el Partido Socialista ha suscrito en Cataluña? Yo creo que debemos circunscribirnos a lo que nos toca. Y lo que nos toca es hablar del céntimo sanitario y su aplicación en Castilla-La Mancha y ya está.

Yo no digo que este impuesto sea malo, no lo hemos dicho en ningún momento. Este impuesto es un impuesto que parte de una cosa muy clara y, sobre todo, de una cosa que para el Partido Popular ha sido diríamos un elemento importante a la hora de definir la fiscalidad, que es la corresponsabilidad fiscal. Es decir, no solamente el estado central, no solamente los ayuntamientos tenían la posibilidad de poder, o tienen, la posibilidad de gravar con impuestos a los ciudadanos, también las Comunidades Autónomas debían entrar en esa corresponsabilidad fiscal. Y dentro de la corresponsabilidad fiscal es de donde tiene que partir la idea de aplicar o no este impuesto. No es de otra cosa sino de eso, de la corresponsabilidad.

Y yo le decía el otro día a la Consejera, permítanme el juego de palabras no quiero ser agresivo en ese sentido, que para ser corresponsable fiscalmente primero hay que ser responsable. Y si su Señoría me dice que lo que van a hacer es muchas mejoras pero que no hay ningún déficit, a mí no me parece que sea ni muy progresista ni muy socialista subir en un sitio como es Castilla-La Mancha los impuestos a los ciudadanos en los hidrocarburos porque no hace falta; y porque se trata de un bien de primera necesidad, porque es un impuesto directo que grava el consumo de un bien de primera necesidad y los ciudadanos no tienen por qué pagarlo.

Pero no lo decimos con ningún tipo de demagogia, es que estamos dispuestos a sentarnos, y lo digo por enésima vez y lo repetiré, a sentarnos a hablar en serio de que si hay un problema en la sanidad y de que si ustedes quieren que nosotros seamos responsables con ustedes de la implantación del céntimo sanitario en Castilla-La Mancha habrían por lo menos tenido que acercarse al Partido Popular y explicarle por qué en lugar de 2.400 profesionales pues no son 2.800, o son 1.500; o por qué se van a adelantar las obras de los hospitales en tantos meses o en tantos años; o por qué vamos a homologar el gasto.

Al menos deberían haber formalmente pedido al Partido Popular. Antes de implantar este impuesto "lo que queremos hacer es esto" y venimos a una Comisión en las Cortes, en una Comisión de Sanidad, de lo que sea, y previamente tenemos esa conversación. Pero ustedes no podrán pretender que nosotros sin tener absolutamente ninguna información en este sentido,

además tengamos que aprobar un impuesto de esta naturaleza sin tener ningún fundamento, que además tengamos que hacerlo tramitándolo en paralelo la Ley de presupuestos, que además tengamos que hacerlo por él trámite de urgencia y que tengamos que venir el día 27 a un Pleno, encantados de venir el día 27 y si hace falta el 28, el 29 y el 30, para hablar de esto.

¿Usted cree que es razonablemente serio tratar de imponer un impuesto que grava un bien como es el combustible en nuestra Región, en nuestro país, en este momento, tramitando una ley por urgencia?

Ustedes tendrán unas necesidades, las que tenga el Gobierno, pero desde luego en estas Cortes no se han confesado, y si no se han confesado esas necesidades pues ustedes tienen la obligación de apoyar al Gobierno, para eso son el Grupo que les sustenta, pero convendrán ustedes conmigo que nosotros estamos haciendo lo que tenemos que hacer.

Pero estamos dispuestos, y aquí termino, estamos dispuestos a hablar en serio de este impuesto cuando ustedes quieran contarnos lo que hay detrás, mientras no nos cuenten lo que hay detrás, pues nada, ustedes saquen a los ciudadanos los dineros del bolsillo para hacer con ellos probablemente cosas muy bonitas, pero nosotros pensamos que no hace falta sacarle el dinero a los ciudadanos del bolsillo.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muchas gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Muy brevemente porque yo creo que los argumentos son sobradamente conocidos.

Hombre, yo creo que en el fondo lo que su Señoría hace es una cuestión de prioridades, y evidentemente, las prioridades del Partido Popular no son las mismas que las del Partido Socialista. Y, efectivamente, desde el Grupo Socialista entendemos que la sanidad es prioritaria, la sanidad es un servicio básico y también entendemos que todos los recursos que se pongan al servicio de mejorar las infraestructuras sanitarias, de contratar más profesionales, serán siempre positivos y desde ese punto de vista pues lo que hace el Gobierno es aprovechar las posibilidades que tiene para incrementar, efectivamente, los recursos de la sanidad pública.

En todo caso, a mí también me sorprende un poco la actitud del Partido Popular porque convendrá usted conmigo que no ya en Cataluña, en Andalucía o en Madrid, aquí en Castilla-La Mancha la posición, al menos la posición pública, del Partido Popular no era la que usted expresa hoy, porque entiendo que cuando hablaba, por ejemplo, la señora Río Lobos, que era Viceportavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular y al mismo tiempo Presidenta de la Comisión Regional de Sanidad, lo hacía y no lo hacía a título particular sino en representación del Grupo del que era Viceportavoz; y cuando, efectivamente, la señora Río

Lobos se pronunció sobre este impuesto no solamente lo alabó, no sé si era porque venía del Partido Popular, sino quiero pensar que lo alabo sinceramente porque era una buena iniciativa; y se expresó en el sentido de expresar su voluntad favorable para que se implantara también en Castilla-La Mancha.

Luego, insisto, si alguien ha cambiado de posición en este asunto ha sido el Partido Popular y si alguien se tiene que explicar es el Partido Popular, para explicarnos por qué este cambio de posición respecto a un asunto sobre el que ustedes mantenían un criterio distinto no hace tanto tiempo.

Pero bueno, por no extenderme, desde el Grupo Socialista apoyamos este Proyecto de Ley porque tal y como ya expresamos en el debate a la totalidad que tuvimos en el Pleno nos parece que es una buena iniciativa que no va a gravar en exceso a los ciudadanos desde el punto de vista económico, que dada la localización geográfica de nuestra Comunidad Autónoma, dado también el nivel de implantación de las Comunidades Autónomas próximas a la nuestra va a repercutir de manera importante en ciudadanos de otras Comunidades Autónomas y sobre todo porque los recursos que se van a obtener, en torno a los 50 millones de euros avanzaba la Consejera, son recursos que se van a destinar a un servicio público básico como es la sanidad y en este sentido entendemos que las prioridades de los ciudadanos coinciden también con las prioridades del Gobierno.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias señor Guijarro.

Pasamos a la votación de la enmienda número 15.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada, por tanto, dicha enmienda.

Pasamos a la enmienda número 16, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y para su defensa tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta. Con ánimos renovados y ya que los del Partido Popular no nos ponemos malos porque no entra la sanidad dentro de nuestras prioridades, que es un argumento de fuste, pues abordamos el tratamiento de la enmienda número 16, que es relativa a la creación de ese fondo del que hablábamos al principio.

Me imagino que la suerte que va a correr esta enmienda va a ser la de ser automáticamente votada en contra, desestimada y punto.

Bueno, ya que la hemos presentado y que tanta fe tenemos en ella, alargaré un poquito más la intervención para dignificar la enmienda nada más, porque sobrado es que si no se está de acuerdo con la creación del fondo para qué vamos a hacer las normas que lo desarrollen ¿verdad?

Mi obligación es que por lo menos que la enmienda tenga, si me permiten, una muerte parlamentaria digna y que tenga siquiera su minutito de gloria, por lo menos en este momento, hasta que se vuelva a modificar de nuevo la ley por parte del Gobierno en esta legislatura, que es probable que se pueda volver a modificar en esta legislatura, en cuyo caso, señor Guijarro, nosotros volveremos a presentarla, ustedes probablemente volverán a rechazarla y habremos completado otro clásico.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, efectivamente, la enmienda 16 correrá, como no podía ser de otra manera, la misma suerte que la número 3 puesto que, efectivamente, se refieren a lo mismo, al fondo de reserva para atender daños extraordinarios y con los mismos argumentos que rechazamos la 3 rechazamos también la 16.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pues pasamos a la votación si no hay ninguna intervención más.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones: Ninguna.

Quedaría rechazada, por tanto, dicha enmienda.

Pasamos, por tanto, a la enmienda número 17, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, señora Presidenta. Aquí por ser ágiles le propongo, si no hay inconveniente, al Portavoz del Grupo Socialista, agrupar la enmienda número 17, la número 18 y la número 19 porque en esencia vienen a ser lo mismo, y como en esencia van a ser rechazadas también por el Partido Socialista porque se refieren a la aplicación del céntimo sanitario en Castilla-La Mancha, pues no vamos tampoco a dilatar una conversación que casi podría ser de besugos, en este caso. Para qué vamos a seguir hablando si ya en lo anterior lo tenemos claro.

Bien, son enmiendas que técnicamente surgen como consecuencia de haber suprimido el capítulo 2º de esta Ley que es el céntimo sanitario, en congruencia con ellos modificábamos disposiciones transitorias, derogatorias e introducíamos alguna cuestión de orden técnico.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias, señor Esteban. Por parte de esta Presidencia no hay ningún inconveniente en que se agrupen las enmiendas número 17, 18 y 19. Y tiene la palabra el señor Guijarro para que manifieste su posición.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, efectivamente, son el resultado técnico de la supresión del

céntimo sanitario y si estamos de acuerdo con la agrupación y con los mismos argumentos que hemos mantenido para rechazar el resto que hacía mención a este asunto, pues también las rechazamos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

¿No hay más intervenciones? Pues pasamos directamente a la votación.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedarían rechazadas, por tanto, las enmiendas que acabamos de votar que afectan a la número 17, la número 18 y la número 19.

Pasaríamos a debatir y votar la enmienda número 20 presentada por el Grupo Parlamentario Popular y tiene la palabra el señor Esteban para su defensa.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señora Presidenta. También para anunciarles, si es posible y no ha inconveniente, agrupar las enmiendas número 20 y número 21, que lo son a la exposición de motivos, y que también son por pura congruencia con el debate que hasta ahora hemos mantenido, pero aquí permítanme que haga algún comentario también.

En cuanto a la supresión del párrafo 3º de la exposición de motivos, puesto que la supresión del párrafo 6º es simplemente eliminar de la exposición de motivos el céntimo sanitario de nuevo. Es decir, si no queremos céntimo sanitario pues para qué vamos a hablar de él en una exposición de motivos, esa es la explicación simple.

No así el párrafo 3º que merece un comentario especial, y el comentario que merece es también otra de las cosas que nosotros decíamos el otro día en el Pleno. Claro, decir que esta Ley contiene dos tipos de medidas tributarias de finalidad medioambiental, desde un punto de vista técnico es una barbaridad, porque una sí tiene naturaleza medioambiental, la ecotasa, la otra no tiene ninguna naturaleza medioambiental puesto que su finalidad, señor Guijarro, y en esto hemos estado de acuerdo, servirá, me imagino yo, para aplicarlo a gasto sanitario. Claro, decir que el gasto sanitario es medioambiental, a lo mejor no es ninguna barbaridad, pero desde luego, como mínimo, no sería justo ni correcto. Y yo creo que desde un punto de vista político el comentario que merece es que es muy hipócrita meter el céntimo sanitario de tapadillo en una Ley que pretende y tiene una vocación medioambiental. Por otra parte es una muy mala técnica legislativa, no lo digo yo lo dice el Consejo Legislativo, y es una mala técnica legislativa, que también lo dicen los agentes sociales, porque confunde al ciudadano.

Y claro, en esto también es importante decir que si la introducción del céntimo sanitario va a tener un carácter disuasorio en el consumo de combustible en Castilla-La Mancha acaban ustedes, señor Guijarro, de descubrir el Mediterráneo. Es decir, esto es rigurosa-

mente falso, acuda usted a los autores de derecho tributario que acuda; o sea, el consumo de combustible es un bien de primera necesidad y el consumo de combustible es uno de esos bienes que en economía se llaman bienes de demanda inelástica, es decir, da igual si se sube el precio porque no hay un carácter disuasorio, se tiene que seguir consumiendo lo mismo porque es necesario para vivir, no hay más remedio que consumirlo.

Es decir, introducir un elemento medioambiental sobre el pretexto de decir que cuando el céntimo sanitario se aplica los consumidores van a dejar de echar gasolina en sus depósitos de sus coches, es simplemente mentira, o es que ustedes han descubrieron el Mediterráneo.

Y yo estaré encantado de que si ustedes nos lo explican bien explicado, por qué Castilla-La Mancha es distinta del resto del mundo en este sentido, por qué el consumo de combustible en Castilla-La Mancha no sigue las mismas reglas que en el resto de España ni en el resto de Europa.

Si nos lo explican dejamos el párrafo como está. Pero, mire, es imposible, esto no tiene carácter disuasorio, por lo tanto no tiene carácter medioambiental porque el consumo de combustible el año que viene, además el propio cálculo que hace la propia Ley o que la Consejera nos daba el otro día, no es de prever que la recaudación de este impuesto vaya a disminuir el consumo de combustible. Los números que daba el otro día la Consejera incluso nos hacen pensar que el consumo de combustible previsto el año que viene en Castilla-La Mancha va a ser superior, son los números que dio la Consejera.

Entonces ¿cómo se puede poner en una exposición de motivos que este impuesto tiene un carácter disuasorio y que por eso es un impuesto que tiene carácter medioambiental? Si quieren ustedes ponerlo son muy dueños, pero yo creo que por higiene no pasaría nada si quitásemos este artículo porque esta final la Ley la aprobarán ustedes y esta Ley la leerán los ciudadanos y la leerán en otras Comunidades Autónomas y a mí no me gusta que lean en otras Comunidades Autónomas o que lea alguien por ahí estas cosas puestas negro sobre blanco y aprobadas en el Parlamento Regional. Esto no afecta para nada a la Ley, esto lo quitamos y no pasa nada, pero yo creo que esto es muy fuerte.

Como creo que es muy fuerte, señor Guijarro, decir, y viene a colación de esto, que este impuesto, que el céntimo sanitario, lo van a pagar otros. Hombre, mire, de verdad, no lo digan ustedes eso porque dicen eso yo creo que los ciudadanos, por una parte solamente puede haber dos reacciones o que se rían, que digan ¿a quién se le ha ocurrido esto, que nosotros vamos a dejar de pagar, o sea que lo van a venir a pagar los señores de Madrid o los señores de Extremadura o los que vengan por aquí de paso, y nosotros no lo vamos a pagar?, es decir, nosotros vamos a ir a echar gasolina a la Coruña o a Valencia, que está más barato ¡venga por

favor! Sí, lo van a pagar los ciudadanos de Castilla-La Mancha y también los que pasen, pero los ciudadanos de Castilla-La Mancha, eso no se puede decir si se quiere ser medianamente serio.

Por lo tanto, no podemos entrar en un debate serio del céntimo sanitario con pretextos tan peregrinos como el que se dan, es que no puede ser, es que ustedes están haciendo trampas en el solitario en esto. Oigan, hagan ustedes lo que quieran pero yo creo que si quitamos este párrafo, de verdad se lo digo, con sinceridad, si quitamos este párrafo vamos a quedar todos estupendamente bien, bueno no van a ver las trampas que nos hacemos a nosotros mismos. Y la Ley queda exactamente igual porque es la exposición de motivo, si no hay que poner aquí cosas que no se sostienen, yo creo que quedaría mucho más razonable. Hombre, no así el párrafo sexto al que también nos referimos que, evidentemente, lo ponemos o lo suprimimos porque habla exclusivamente del céntimo sanitario que nosotros, en nuestra idea de ley, ya habíamos suprimido unas enmiendas antes.

Pero en éste, de verdad, háganse un favor a si mismos y quítenlo porque puede causar indignación o risa, depende cómo le pille a uno y cómo se haya levantado esa mañana, que alguien quiera tomarle el pelo de una manera yo creo que tan torpe, y lo van a pagar otros, bueno, pues nada, explíquenselo ustedes a los ciudadanos y hagan ustedes mucha publicidad de eso que yo creo que no se van a hacer ningún favor, ni lo van a hacer desde el punto de vista institucional. Creo que es una mala medida introducir en las exposiciones de motivos por muy poca aplicación que pueda tener una exposición de motivos, algo que es rigurosamente falso y que es una explicación peregrina. Yo creo que nada impide que lo quitemos y nos hacemos todos un favor.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Hombre, señor Esteban, no retuerza usted los argumentos hasta el absurdo y llegue a decir cosas que no hemos dicho nosotros. No es que este impuesto lo vayan a pagar los de fuera y no lo vayamos a pagar los de aquí, es que nunca hemos dicho eso, hemos dicho que por la extensión y la localización geográfica de nuestra Comunidad Autónoma es evidente que muchos ciudadanos de Madrid, de Valencia, de Andalucía, de Castilla y León, van a pagar ese impuesto cuando transiten por nuestras carreteras y reposten en nuestras gasolineras, eso es evidente, pero eso no quiere decir, lógicamente, que los de aquí no vayan a pagarlo.

Y yo creo que desde ese punto de vista, lo expresamos también en el Pleno, nos parece oportuno que si los ciudadanos de Castilla-La Mancha van a pagar este impuesto cuando van a la Comunidad Valenciana por-

que se va a implantar el céntimo sanitario, en Andalucía, en Aragón o en Madrid, ¿por qué los ciudadanos de estas Comunidades Autónomas no van a pagar aquí el céntimo sanitario? Y desde ese punto de vista la localización y la extensión de nuestra Comunidad Autónoma va a hacer que, efectivamente, buena parte de los que paguen ese céntimo sanitario van a ser ciudadanos de otras Comunidades Autónomas. Eso, y no otra cosa, es lo que hemos dicho. Y yo creo que eso es una cosa que tiene rigor y que es así.

Y luego, en cuanto al elemento disuasorio del céntimo sanitario para frenar el deterioro del medio ambiente al hacer más onerosa, en este caso, la práctica de actividades contaminantes, es evidente también que, efectivamente, los automóviles con el consumo de gasolina contaminan el medio ambiente, yo creo que eso no lo negará nadie ni lo pondrá tampoco usted en cuestión. Y en cuanto a que es un bien de primera necesidad, depende, si uno utiliza el coche para ir a trabajar por supuesto, pero si lo utilizan para darse una vuelta y a comprar el tabaco, no es tan de primera necesidad. No saque usted tampoco las cosas de quicio.

Desde el Grupo Socialista creemos que la redacción que se da en la exposición de motivos, tanto para el céntimo sanitario como la ecotasa, es acertada, es rigurosa y, por tanto, vamos a rechazar las enmiendas que en este sentido plantea el Grupo Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias señor Guijarro.

Vamos a pasar a la votación de ambas enmiendas, de la enmienda número 20 y 21

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedarían rechazadas, por tanto, la enmienda número 20 y la número 21.

Una vez debatida las enmiendas pasaríamos a la votación final.

Bien, vamos a votar en primer lugar los artículos y las disposiciones que no mantienen enmiendas, que afecta del artículo 2 al 8 y del 12 al 15. La Disposición Derogatoria y Disposición Final Segunda.

¿Repito?

Bien, estaba diciendo que vamos a votar los artículos y disposiciones que no mantienen enmiendas y que afectan a los artículos del 2 al 8, del 12 al 15, a la Disposición Derogatoria y Disposición Final Segunda.

Votos a favor. 9.

Votos en contra. Ninguna.

Abstenciones. Ninguna.

Quedarían aprobados dichos artículos.

Votamos en segundo lugar los artículos que mantienen enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular; y que en concreto son los artículos 1, 9, 10 11, 16, a la Disposición Transitoria y a la Disposición Final Primera.

Votos a favor. 6.
 Votos en contra. 3.
 Abstenciones. Ninguna.
 Quedan aprobados, por tanto.
 Vamos a votar la exposición de motivos.
 Votos a favor. 6.
 Votos en contra. 3.
 Abstenciones. Ninguna.

Pregunto al Grupo Parlamentario Popular si mantiene las enmiendas presentadas, las enmiendas que han sido rechazadas, para su debate en el Pleno.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, las mantenemos para el debate en Pleno.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Bien, gracias, señor Esteban. Y finalmente vamos a pasar al aspecto de la designación del Ponente para la defensa del Dictamen ante el Pleno.

Sí, señora Parra.

MARÍA DOLORES PARRA CARRETERO: Gracias, señora Presidenta. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista proponemos a don Antonio Guijarro.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Bien, muchas gracias por la propuesta. ¿Señor Esteban? No hay ninguna propuesta. Pasaríamos, por tanto, a la votación.

Votos a favor. 6.
 Votos en contra. Ninguno.
 Abstenciones. 3.
 Por tanto quedaría designado don Antonio Guijarro como Ponente de este Proyecto de Ley.
 Se suspende la sesión durante cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las once horas y treinta minutos, reanudándose a las once horas y cuarenta minutos.)

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Señorías, continuamos con la Comisión. Pasamos al 2º punto del Orden del Día, en el que vamos a tratar sobre el Proyecto de Ley de medidas en materia de tributos cedidos. Supongo que los Grupos mantienen la misma posición de que no es necesario designar Ponencia y por lo tanto pasaríamos al 2º punto del Orden del Día, la elaboración del Dictamen.

Vamos a pasar, por lo tanto, a debatir las enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley; y para la defensa de las mismas, en primer lugar para la defensa de la enmienda número 2 presentada por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Esteban.

2.- Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto

de Ley de medidas en materia de tributos cedidos, expediente 06/0101-0023.

- Elaboración del Dictamen, en su caso.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta.

La enmienda número 2 es simplemente añadir un nuevo capítulo que diga "capítulo 1. Del objeto y contenido de la Ley". Creemos que mejora el orden sistemático de la misma.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí. Hay en concreto, creo, tres enmiendas del Grupo Popular sobre la estructura de la Ley, la 2, la 21 y la 22, que si le parece bien al Portavoz Popular podríamos agruparlas y desde el Grupo Socialista no tendríamos ningún inconveniente en aceptarlas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor Guijarro. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Siendo así, por supuesto que de acuerdo, la 2, la 21 y la 22, por mi parte estaría suficientemente debatido puesto que estamos de acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor Esteban. Entiendo que no hay problema en agrupar la 2, la 21 y la 22; y por lo tanto pasaríamos a la votación de la misma.

Votos a favor. 9.
 Votos en contra. Ninguno.
 Abstenciones. Ninguna.
 Quedarían, por tanto, aprobadas las enmiendas 2, 21 y 22.

Pasaríamos, por tanto, a debatir la enmienda número 3, presentada también por el Grupo Parlamentario Popular. El señor Esteban tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señora Presidenta.

Bueno, en el batiburrillo de tramitación, por ser generosos, que hoy nos ocupa en forma de Proyecto de Ley, que también ha sido tramitado por urgencia, y permítame, señora Presidenta, que haga esta intervención un poco de carácter general, creo que es necesario en el sentido de que vamos a tener algunas dificultades en poder ordenar medianamente el debate, lo intentaremos, por lo menos por nuestra parte, de manera denodada.

Pero digo que una ley que también ha sido tramitada por urgencia, ya pusimos de manifiesto nuestro parecer en el Pleno sobre esto, pues nos obliga de alguna manera a intentar sistematizar las enmiendas dentro de una estructura de una ley en la que no creemos con

carácter general, que no nos parece buena con carácter general, que nos parece poco ambiciosa con carácter general, pero hoy nos toca, y aquí termina esa intervención general, hablar de las enmiendas intentando aportar alguna cosa.

En general, las enmiendas que presentamos no son todo lo que a nosotros nos hubiera gustado regular en una ley de esta naturaleza pero dada su estructura, insisto, nos vemos obligados a someternos a lo que es la propuesta o el proyecto que presenta el Gobierno. Por lo tanto, si suprimimos el artículo 2, o mejor dicho, si modificamos la redacción del artículo 2, de forma tal que lo que en él se dice, si se busca de manera idéntica, no aparece por ningún otro lado, no es que no estemos de acuerdo en que existan deducciones por nacimiento o adopción de hijos porque nosotros ya lo regulamos de otra manera que creemos mucho más interesante y sobre todo mucho más generosa.

Lo que venimos a regular en esta enmienda es lo que nosotros pensamos que de manera inmediata, no digo que agote la capacidad que tenemos, pero sí que de manera inmediata, o sea para ya, se podría haber hecho por parte del Gobierno en esta Ley. Y lo que proponemos es ampliar los beneficios fiscales que el Gobierno, en este caso, nos presenta, en el sentido de ampliarlo a las familias numerosas, de ampliarlo a las deducciones por nacimiento o adopción de una manera mucho más, racional y generosa que lo hace el Gobierno, y además posibilista, no es demagogia, apenas uno se dé una vuelta por la legislación que en otras Comunidades Autónomas hay, se verá que lo que aquí estamos proponiendo puede ser la media o un poco por encima de la media de las ayudas que se establecen en otras Comunidades Autónomas, incluso alguna de ellas límite como puede ser Castilla y León o como pueda ser, por ejemplo, Madrid.

Hablamos también de deducciones por cuidado de hijos menores. Hablamos también de ayudas por el cuidado de ascendientes mayores de 70 años. Y, por último, también introducimos, en el punto quinto las ayudas por descendientes menores de 3 años, también estableciendo una deducción de 300 euros. Y, en definitiva, por ser sintéticos en esto y si acaso el debate da lugar a que se pueda explicar más en profundidad si es que hay voluntad de acuerdo en algún momento, lo que queremos es que con la propuesta que hacemos se amplíen los sectores, los individuos, las familias a las que se dirigen estas ayudas en el tramo cedido del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y que mejoramos por la ampliación la propuesta que en el Proyecto de Ley el Gobierno nos remite.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí. Muy brevemente. En este como en otros asuntos, pero vamos fundamentalmente en todo lo que concierne a

bonificaciones, en este artículo en concreto, en el tramo autonómico del IRPF, lo expresábamos en el Pleno donde se debatió a la totalidad este Proyecto de Ley, y ahí una cuestión nos diferencia sobre todo de filosofía, nosotros entendemos que no se trata tanto de elaborar un catálogo de bonificaciones, por cierto hay veces que se puede hacer ese catálogo de bonificaciones que en la práctica resultan de difícil aplicación, pero -insisto- no se trata tanto de realizar una política social a través de bonificaciones sino a través, fundamentalmente, del presupuesto de gastos.

Y desde ese punto de vista, desde el Grupo Socialista entendemos que la política social del Gobierno se desarrolla mediante otros instrumentos, en concreto, por citar algún ejemplo, las ayudas a las familias numerosas, con unas ayudas de 30 euros por hijo al mes, no tiene ningún tratamiento fiscal y son ayudas directas que concede el Gobierno y nos parece que son mucho más efectivas porque tienen un carácter universal.

Y esa es la vía que plantea el Gobierno, por eso al haber una diferencia de filosofía y de fondo sobre el uso que se tiene que hacer de estas bonificaciones fiscales, creemos que las que contempla el Gobierno en su Proyecto de Ley es acertada porque, insisto, este no es el instrumento de hacer política social sino fundamentalmente los presupuestos, por eso rechazamos la enmienda que plantea el Grupo Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, también muy brevemente, por hacer alguna precisión. Nosotros estamos discutiendo exclusivamente una ley que se supone propone algunas medidas fiscales, por lo tanto, yo creo que no es bueno en el debate introducir otro tipo de ayudas, estas sí directas, en el sentido de que con esas ayudas directas podemos estar muy de acuerdo con la inmensa mayoría. Es decir, no estamos hablando de la dicotomía que puede haber entre un sistema y otro sistema sino en la compatibilidad de los dos. Pero en orden a la racionalidad que debe presidir un debate de una cuestión concreta, aquí no estamos hablando de ayudas directas, estamos hablando del sistema fiscal que pretendemos implantar en Castilla-La Mancha, sobre todo el que pretende implantar el Gobierno.

Entonces, yo sí le rogaría al Portavoz del Partido Socialista evitar el debate de hablar de que, además, hay otra serie de ayudas, porque las ayudas directas son ayudas directas, y me parece bien que haya ayudas directas y puede estar muy bien y podemos debatir cuando su Señoría quiera, si es que lo quiere, en cualquier momento sobre ellas, pero yo creo que nos debemos centrar en el debate de la fiscalidad, que es lo que nos trae aquí. Porque, claro, hay ayudas directas en muchos órdenes, veremos luego ayudas fiscales

que pueden afectar a las empresas, es evidente que también existen subvenciones y ayudas directas a las empresas, pero lo que no podemos, creo que no es razonable, salvo que se busque confundir, el introducir los dos elementos dentro del mismo debate.

Por lo tanto, a mí me gustaría si es que hay alguna opinión concreta o si es que se quiere dar una opinión concreta de las enmiendas que presentamos poder entrar a debatirlas, y sino, por supuesto, evidentemente, a votarlas favorablemente o a rechazarlas. Pero introducir las dos cosas no me parece correcto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. ¿Por parte del señor Guijarro hay alguna intervención?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Hay cuestiones que necesariamente hay que mencionarlas porque, insisto, el Gobierno en definitiva cuando realiza su programa de Gobierno actúa a través de medidas fiscales y a través de políticas sociales, y si lo hace en un sentido o en otro pueden ser excluyentes, pueden ser complementarias, pero en todo caso tampoco le negará al Gobierno la iniciativa a la hora de priorizar; e, insisto, en materia de políticas sociales, creemos que las actuaciones que se realizan a través de las políticas de gasto tienen un carácter mucho más universal, llegan a todos los ciudadanos y en ese sentido nos parece que son preferente respecto a las bonificaciones que en este caso plantea el Grupo Popular.

Por eso, insisto, nosotros, en concreto en esta enmienda, vamos a votar en contra.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pues pasemos a la votación de la enmienda número 3.

Votos a favor. 3.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada dicha enmienda.

(Pausa.)

Bien, vamos a debatir y votar la enmienda número 23, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para su defensa tiene la palabra el señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Simplemente, la redacción que se plantea es para simplificar y mejorar técnicamente la redacción del proyecto de Gobierno.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

¿Ha terminado, señor Guijarro?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias.

Le rogaría, si no es problema, pues que apagase el

teléfono porque de alguna manera distorsiona lo que es en sí la grabación.

El señor Esteban tiene la palabra por el Grupo Popular.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias, señora Presidenta.

Filosóficamente, nosotros pensamos que esto también es manifiestamente mejorable pero toda vez que, además, esta enmienda ha sido introducida de una manera yo diría que poco ortodoxa desde un punto de vista de tramitación y toda vez nosotros, en este sentido, compartimos de alguna manera la filosofía que se inspira pero no así el hecho de que el Gobierno haya tenido que enmendarse a sí mismo en la redacción de la Ley, lo cual nos parece que es la enésima barbaridad que se produce en el catálogo de barbaridades que adornan la tramitación de este Proyecto de Ley, lo que anuncio es que presentamos, en este momento ya, o anuncio la presentación de un voto particular en relación con el artículo 3 del Proyecto de Ley.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias, señor Esteban. ¿Alguna intervención más por parte del señor Guijarro?

Pasamos a la votación de la enmienda número 23.

Votos a favor. 6.

Votos en contra. 3.

Abstenciones. Ninguna.

Queda aprobada, por tanto, dicha enmienda.

Pasaremos a la enmienda número 24, también del Grupo Parlamentario Socialista, y para su defensa tiene la palabra el señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Simplemente, al igual que la otra creemos que mejora técnicamente la redacción del proyecto original.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Pues con los mismos argumentos también para anunciar el voto particular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Vamos a votar la enmienda.

Votos a favor. 6.

Votos en contra. 3.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría aprobada, por tanto, dicha enmienda.

Pasamos a la enmienda número 25, también presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y para su defensa tiene la palabra el señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, decía que creemos que también mejora técnicamente la redacción del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro, también con el ruego de que apague el micrófono. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Sí, señora Presidenta. Efectivamente lo que se propone en la enmienda aclara de alguna manera lo que se pretende decir en este artículo. No obstante, yo también y por las mismas razones que antes, también anunciamos la presentación de un voto particular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. ¿Alguna intervención más, señor Guijarro?

Bien, pasamos a la votación de la enmienda número 25.

Votos a favor. 6.

Votos en contra. 3.

Abstenciones. Ninguna.

Queda aprobada, por tanto, dicha enmienda.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 4 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Gracias, señora Presidenta.

De la misma manera que en el artículo 2 presentamos o añadimos un nuevo artículo a este maltrecho proyecto, de forma que podamos expresar de alguna forma dentro de esa estructura, por llamarlo de alguna manera, que el proyecto mantiene o sostiene, pretendemos introducir algún tipo de beneficios fiscales que también entendemos que aunque no son todos los que deberían estar sí al menos en un principio sería aconsejable aprovechar el trámite de esta Ley para poner en marcha alguno de ellos.

Nos referimos en concreto a la posibilidad de establecer deducciones por cantidades donadas a fundaciones de Castilla-La Mancha y para la recuperación del patrimonio histórico-artístico y natural. Yo creo que la finalidad o la esencia de la enmienda es bastante clara. Lo que se propone es proporcionar beneficios fiscales, ayudas, de alguna manera a personas o a entidades, pero sobre todo a ciudadanos que con sus propios medios económicos pueden estar contribuyendo, ni más ni menos, a recuperar o a ayudar a la recuperación, en este caso, a la que viene obligado el Gobierno, del patrimonio histórico-artístico y natural. Le seré muy sincero, no es una novedad, esto no se nos ha ocurrido a nosotros en el Partido Popular de Castilla-La Mancha, ni en el Grupo Popular, esta es una medida que funciona en otras muchas Comunidades Autónomas y nos ha parecido razonable, casi con ligeros matices y con ligeros retoques, ponerla en funcionamiento en nuestra Región.

Les diré que, por ejemplo, es una medida que funciona de una manera muy parecida en una Comunidad Autónoma que también tiene bastante identidad

con la nuestra en cuanto a extensión, en cuanto a patrimonio histórico-artístico e incluso yo me atrevería a decir que incluso con respecto al patrimonio natural, como es Castilla y León. Creemos que en este caso, creo que fue el Presidente Bono quien dijo en algún debate que cuando nosotros vemos que alguna cosa es buena y está funcionando en otro sitio pues directamente no está mal copiarla y ponerla en funcionamiento.

En este caso, se lo digo también por ahorrarle la posible crítica que de su Señoría pudiera venir, diciendo que la hemos copiado, pues sí Señoría, la hemos copiado. Y la hemos copiado con la intención de que ustedes la aprueben y nosotros estamos dispuestos a reconocer que la hemos copiado y ya nos gustaría que ustedes la aprobaran porque entendemos que es francamente buena y está funcionando bien en otras Comunidades que tienen una naturaleza o una dimensión, o unas características muy parecidas a las nuestras.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Sí, efectivamente, esta enmienda, el contenido de esta enmienda como bien apuntaba el señor Leandro Esteban, está recogida en la legislación de Castilla y León, también creo que en la Comunidad Valenciana. No obstante, desde el Grupo Socialista mantenemos el criterio del Gobierno en este asunto y creemos que realmente afectaría a un número muy reducido de personas, y también creemos que existen otras posibilidades, desde el punto de vista fiscal, para desgravar y por eso vamos a rechazar esta propuesta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, ¿no hay más intervenciones? Pasamos a la votación directamente de la enmienda número 4.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada dicha enmienda.

Pasaríamos a debatir y votar la enmienda número 26, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Sí, en este caso al igual que las otras tres que hemos visto anteriormente, se trata simplemente de mejorar técnicamente la redacción del proyecto y creemos que, efectivamente, lo que hace es darle también un mayor nivel de comprensión en algunos aspectos en los que pudiera haber dudas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Sí, para anunciar también la presentación del voto particular, no

sin dejar de hacer algún pequeño comentario. Decir que es una pequeña corrección técnica me parece un eufemismo, se introduce un punto nuevo y se varían sustancialmente ni más o menos que las normas comunes de aplicación a las deducciones establecidas en los artículos 2 a 4 de la Ley. Es decir, todos aquellos que hablan de las deducciones por el IRPF.

La cuestión no es baladí, quiero decir que lo que se cambia es ni más ni menos que las normas de aplicación. Hablar de corrección técnica, hombre, desde el punto de vista de la cortesía parlamentaria, señor Guijarro, yo se lo admito; desde el punto de vista de la ortodoxia me parece que está muy lejos de ser verdad lo que su Señoría dice. En todo caso anunciamos el voto particular ya.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban.

¿Pasamos a la votación directamente, señor Guijarro, o tiene algo que añadir? Nada, lo digo porque como es usted el que presenta la enmienda, su Grupo, por si quería hacer uso del segundo turno.

Pasaríamos a votar dicha enmienda.

Votos a favor. 6

Votos en contra. 4

Abstenciones. Ninguna

Queda, por tanto, aprobada dicha enmienda.

Pasaríamos a la enmienda número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y tiene la palabra para su defensa el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señora Presidenta. No esperamos grandes explicaciones ni posiciones que puedan variar de lo que ya ha venido siendo la pauta en la discusión de las enmiendas en este Proyecto de Ley. Yo me imagino, también, que aquí el Grupo Socialista mantendrá el criterio del Gobierno o el Gobierno mantendrá el criterio del Grupo Socialista, al fin y al cabo el que no va a mantenerse casi con seguridad por analogía con lo anterior será el del Grupo Popular. Pero nosotros pensamos que no estaría mal añadir dentro del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones algunos elementos importantes como, por ejemplo, que exista un buen tratamiento fiscal y que se establezcan deducciones hasta prácticamente conseguir la eliminación total del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que en alguna otra enmienda al final proponemos porque la filosofía de este impuesto nos parece desafortunadísima.

Nosotros pensamos que este es un impuesto que debe desaparecer más pronto que tarde, incluso sus Señorías, el Gobierno en este caso, ya nos ha anunciado en esta legislatura su intención también de hacerlo después de que en la legislatura pasada presentáramos alguna iniciativa desde este Grupo que el Gobierno rechazó. De la misma manera que con la ecotasa, pues bienvenidos sean ustedes a este club en el que intentamos hacer desaparecer el impuesto, pero mientras lo

podemos hacer, no porque nos parezca lo más correcto pero sí porque entendemos que también debemos darle algún tiempo al Gobierno para que pueda sensatamente hacer desaparecer el impuesto, y en ese sentido no queremos ser demagógicos queremos ser leales colaborando en el Proyecto de Ley, bien podíamos haber puesto simplemente un artículo de supresión o bien haber puesto un artículo en el que se dijera que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Castilla-La Mancha se suprime de manera radical.

Pero lo que queremos es intentar paulatinamente hacerlo pero en ese transcurso de tiempo, tratar de que existan algunos beneficios. Por ejemplo, nos parecen muy importantes los beneficios que se puedan establecer para la sucesión *mortis causa*, para la sucesión de empresas, en el caso del Impuesto sobre Sucesiones, de las empresas individuales, de los negocios profesionales y de la participación en entidades de acuerdo con unas reglas que se establecen que, si su Señoría ha leído, yo creo que son bastante sensatas. Tampoco son nada innovadoras, se lo diré, también están ya funcionando en otras Comunidades Autónomas como la nuestra, parecida, y lo que se trata es pura y simplemente, en este caso, es de que tratemos entre todos, por lo menos nuestra intención es la de que cuando en una empresa de este corte, que son muchas en nuestra Región, de carácter familiar, no son grandes empresas, son empresas en la que está al frente normalmente un trabajador autónomo y son empresas de padres y de hijos, básicamente. Y yo creo que la mayor injusticia que puede cometerse, en este sentido, es que a una empresa por el hecho de que fallezca su fundador muchas veces o su titular, además tenga que pagar un impuesto.

Me parece de una injusticia tremenda afrontar la muerte de alguien que es el responsable de esa empresa y, además, tener que pagar al fisco por ello. Ciertamente no es la mejor manera tampoco de ser competitivos, en el sentido de que ¿por qué hay que ponerle un impuesto en ese sentido a esa empresa?

Al final, nosotros pensamos que esto, con las debidas cautelas y con los matices necesarios, tendrá que terminar por desaparecer. Y lo que planteamos, básicamente, es eso, se le dé un tratamiento más adecuado y más correcto a esas cuestiones.

En principio no habría más que añadir, podríamos haber entrado en las siguientes pero yo creo que merecen un comentario aparte. En principio nada más.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRORABADÁN: Sí. Efectivamente, no se habla ya de reducción sino de exención y en este sentido yo creo que hay una nota común, probablemente, a todas las bonificaciones del Impuesto de Sucesiones propuestas donde tratan, efectivamente, de elevar al máximo, al cien por cien, las reducciones

que para determinados tipos de bienes se establecen en la ley estatal. Sin embargo, en el Proyecto de Ley que presenta el Gobierno aunque se han establecido algunas bonificaciones para determinados tipos de bienes, empresas de reducida dimensión y explotaciones agrarias, se ha dado, sin embargo, más importancia a las bonificaciones de tipo general, contenidas en el artículo 9 del proyecto, dado que ocasionan menos agravios comparativos entre los contribuyentes.

En la enmienda puntual a la que ahora hacía mención el señor Esteban, creemos que en el Proyecto de Ley esta reducción se eleva ya al 98% para las empresas y negocios familiares de valor inferior a 2 millones de euros y creemos que es el tratamiento más adecuado de acuerdo con la filosofía que en ese sentido hemos manifestado con reiteración tanto en el Pleno como en otras ocasiones.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro. Si no hay más intervenciones pasamos directamente a la votación de la enmienda número 5.

Votos a favor. 4

Votos en contra. 6

Abstenciones. Ninguna

Quedaría rechazada dicha enmienda.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 6, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Esteban para su defensa.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Gracias, señora Presidenta.

También, en el mismo apartado, en el mismo grupo de las enmiendas que afectan, o las medidas que proponemos desde el Grupo Parlamentario Popular, en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en correlación un poco también sistemática y de esencia con lo que hablábamos en la enmienda que presentábamos en materia de IRPF, relativa a la preservación o las ayudas a la defensa y la mejora y la recuperación del patrimonio histórico-artístico, pensamos que sería correcto, o estaría bien en este momento, introducir algún tipo de beneficio en los supuestos de adquisiciones *mortis causa* de bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico; por la misma razón que daba cuando las empresas, el bien, entonces, era una empresa familiar, que creemos que es un tipo de empresa muy común y muy frecuente en nuestra tierra, y por otra parte también como tierra rica en patrimonio histórico-artístico también pensamos que se puede establecer este tipo de medida en relación con las sucesiones *mortis causa* estableciendo, efectivamente, eso sí, una serie de condiciones que de verdad hagan repercutir ese beneficio de que recibe, en este caso una persona, en el beneficio de toda la sociedad. Pensamos que eso es, o eso es lo que persigue la enmienda que presentamos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Sí. En este caso, también, lo que se pretende por parte del Grupo Popular es elevar al 99% la reducción de la base imponible del 95%, que se establece en la normativa estatal, para determinados bienes a los que él ha hecho mención. Creemos que el tratamiento que se da en el texto que presenta el Gobierno es el correcto y obedece fundamentalmente a las cuestiones ya de filosofía que hemos también expuesto con anterioridad.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Es que me ha parecido entender que decía el Portavoz del Grupo Socialista que le parecía bien lo que se decía a este respecto en el texto del proyecto que presentaba el Gobierno, salvo que yo lo haya leído mal, creo que el Gobierno en este asunto no ha presentado nada, quiero decir que el Gobierno no habla de este tipo de exención, ni de nada. Entonces, no sé si es que ha sido un lapsus o que al Portavoz del Grupo Socialista le parece bien que el Gobierno no presente nada en esta materia. Es la aclaración que quería hacer nada más.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

La aclaración es esa, que efectivamente en el proyecto del Gobierno no está contemplado y compartimos, lógicamente, ese criterio.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, una vez hecha la aclaración, vamos a pasar a la votación de la enmienda número 6.

Votos a favor. 4

Votos en contra. 6

Abstenciones. Ninguna

Por lo tanto, quedaría rechazada dicha enmienda.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 7, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y tiene la palabra el señor Esteban para su defensa.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Gracias, señora Presidenta. Con muy poca esperanza, apenas ya casi sin ninguna esperanza, pero intentaremos defender esta enmienda, claro. Digo sin ninguna esperanza porque, fíjense Señorías, si de las empresas no hemos querido hablar, ni de la preservación del patrimonio histórico, pues cuéntenme ustedes a mí de qué hablamos en los beneficios de las primas de los seguros de vida, claro, ya de esto ni hablar, me imagino.

Pero bueno, le corresponde, como decía anteriormente, al menos su minuto de gloria a esta enmienda y yo voy a tratar de defenderla siquiera formalmente.

Pretendemos con ello, también, Señorías, establecer una bonificación en las primas que se puedan

percibir por los beneficiarios de seguros de vida y sobre todo, también, lo dirigimos en este caso esa medida de beneficio fiscal a menores de 21 años, lo que pretendemos es que ante una situación triste y lamentable como es la de la muerte de una persona, que al menos su heredero, si se ha previsto en algún seguro de vida una prima por esa contingencia, la posibilidad de que el fisco tampoco le pegara un bocado ya que también pensamos que sería injusto, puesto que al menos en este caso ha habido alguien que ha tenido la previsión de tener un seguro de vida. Y de alguna manera, también, no es justo participar, desde el punto de vista fiscal, en algo que va a repercutir en todos los ciudadanos toda vez que una persona que puede dejar siquiera algo a su sucesor, hará que esta persona tenga menos necesidad o tenga menos demanda de servicios o de asistencias.

Creo que es justa en su planteamiento, pero en fin, como digo, pocas o ninguna esperanza tenemos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

La esperanza no la pierda usted nunca señor Esteban, es malo.

En este caso creemos que en el Proyecto de Ley se establece una reducción de la cuota del 95% y nos parece que es un tratamiento correcto y en ese sentido vamos a rechazar la enmienda del Grupo Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Sí, señor Esteban, tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

De la misma manera que lo anterior, por aclarar, quiero decir, la Ley que el Gobierno presenta no dice nada de esto, me imagino que el señor Portavoz se estará refiriendo a la normativa de carácter estatal porque el Gobierno, en este Proyecto de Ley, no habla absolutamente nada de esta medida y quiero también que quede claro porque parece equívoco el hecho de que pudiera ser de otra forma.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Le veo a usted especialmente fino en sus intervenciones y, efectivamente, me refería a eso, al no contemplarlo el Gobierno será de aplicación la normativa estatal.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien. Vamos a pasar a la votación de la enmienda número 7.

Votos a favor. 4

Votos en contra. 6

Abstenciones. Ninguna

Quedaría rechazada.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 8, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señora Presidenta. En el mismo capítulo, en el mismo orden de cosas y en el mismo impuesto, pretendemos incluir lo siguiente, que las adquisiciones por causa de muerte de la vivienda habitual del causante estén exentas del pago del impuesto siempre que los causahabientes sean el cónyuge, los ascendientes o los descendientes de aquél o parientes colaterales mayores de 65 años que hayan convivido con el causante durante los dos años anteriores a la defunción.

Básicamente, lo que pretendemos es que tantas y tantas familias que tienen prácticamente por todo patrimonio o como patrimonio más importante el de su vivienda, que no se vean afectadas también cuando por una razón de la causa de una muerte haya personas que sobrevivan al causante, en este caso, y que tengan, o bien sean muy jóvenes o bien sean mayores de 65 años. Pretendemos facilitar en ese sentido algo que también es muy importante que es evitar pagar un impuesto sobre algo que en muchas ocasiones ha costado toda una vida poder pagar como es la vivienda de alguien, y que sólo el hecho de la muerte es el que hace gravar, el que hace recaer ese impuesto sobre esa cuestión.

Normalmente, nos referimos a mayores de 65 años, sobre personas que, además, ya no suelen estar en edad activa de trabajo sino que están percibiendo jubilaciones que en mayor o menor medida podrán ser mejores o peores pero, desde luego, un pensionista, una persona que recibe una jubilación y al que le fallece por la razón que sea su cónyuge, tener que pagar además un impuesto sobre lo que constituye el ahorro de toda su vida que es su casa, nos parece de una tremenda injusticia y lo que pretendemos con esta enmienda es paliarlo y que el Gobierno sea sensible a esa realidad y apruebe nuestra enmienda.

(La señora Vicepresidenta de la Comisión asume la Presidencia de la sesión.)

SEÑORA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(Doña Manuela Parras Ochando): Gracias, señor Esteban. El señor Guijarro tiene la palabra.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, en este caso lo que se pretende también es suprimir el límite estatal que se establece en esta normativa y nosotros no estamos de acuerdo y mantenemos el criterio también del Gobierno en su Proyecto de Ley.

SEÑORA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(Doña Manuela Parras Ochando): Gracias, señor Guijarro. ¿Señor Esteban?

Pasamos a la votación.

Votos a favor. 4

Votos en contra. 6

Abstenciones. Ninguna

Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 8.

Tiene la palabra el señor Esteban para la defensa de la enmienda número 9.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señora Presidenta.

Bien, el artículo 9 también forma parte de la enmienda que se introduce al artículo número 7, en este caso sería al apartado 5º dentro del mismo impuesto y en el mismo marco normativo. Pretendemos introducir beneficios los siguientes, o pretendemos también aclarar algunas normas de aplicación al impuesto. Pretendemos, por ejemplo, que a los efectos de las reducciones en la base imponible prevista en el Impuesto de Sucesiones, se establezca alguna mejora que consistirá en las equiparaciones siguientes:

Que las parejas estables definidas en los términos de la legislación vigente se equiparen a los cónyuges.

Que las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparen a los adoptados.

Que las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparen a los adoptantes, y entendemos por acogimiento familiar permanente o preadoptivo el constituido con arreglo a la normativa civil vigente en España.

SEÑORA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. El señor Guijarro tiene la palabra.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: En este asunto el Gobierno en alguna ocasión ha manifestado su voluntad o su disposición a poder equiparar las parejas de hecho; no obstante, técnicamente se han visto por parte del Gobierno algunas dificultades para hacerlo ya que no hay una ley que regule las parejas de hecho, su inscripción y baja en los registros, con rigor y desde ese punto de vista, el Gobierno como tal no lo ha incluido en este Proyecto de Ley. No obstante en el futuro no se descarta la posibilidad de buscar alguna fórmula para poder, efectivamente, establecer esta equiparación, pero en principio por estas razones se rechaza la enmienda.

(La señora Presidenta de la Comisión asume la Presidencia de la sesión.)

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro. Señor Esteban, tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señora Presidenta. Merece algún pequeño comentario en este sentido, le voy a ser sincero, señor

Guijarro, esto tampoco es una cosa que nosotros nos hayamos inventado en el Partido Popular de Castilla-La Mancha, esto está ya funcionando en alguna Comunidad Autónoma, este mismo régimen de equiparación, por ejemplo, en la de Valencia. Mire, si en Valencia no tienen dificultades, o por lo menos asumen el riesgo de ponerlo en marcha, ¿dígame usted cuál es la diferencia?

Y yo creo que en este caso no hay Grupo Socialista pero al Gobierno sí que hay que tirarle de las orejas, por lo menos eso. "Es que no lo podemos poner en marcha porque no estamos seguros muy bien de si..." Bueno, entretanto volveremos a lo de la ecotasa al principio, ya le dijimos nosotros hace cinco años que afectasen ustedes los ingresos, cinco años después han afectado ustedes los ingresos, ¿por qué no lo aprobamos hoy? Si lo van a hacer ustedes en el futuro más vale que hoy por lo menos equiparemos dentro del maremagnum y del lío que esta Ley supone y de la difícil aplicación que podría tener, pero a lo mejor sería un buen gesto, el de predicar y el de dar trigo, sobre todo, a colectivos mediante la equiparación que estamos proponiendo aquí.

Que no es de ningún modo demagógica, que es creemos que la sociedad camina por este camino y nosotros debemos caminar también por él. Negarlo o no querer hacerlo hoy porque hay dificultades, también permítame en esto, lleva el Gobierno desde el mes de abril, creo, detrás de este Proyecto de Ley, por lo menos en el Consejo Consultivo ya se localizan los primeros vestigios allá por el mes de mayo. Hombre, si toda una Consejería completa con su Directores Generales correspondientes no son capaces de llevar a cabo esto que es de elemental sentido de la justicia social es que pasa algo muy serio en la Consejería de Economía y no es reproche al Grupo Socialista, es un reproche claro y directo al Gobierno de Castilla-La Mancha, no es justo, lo hemos presentado en otras ocasiones y siempre nos dicen lo mismo, lo estudiaremos en el futuro, pero mientras hay personas que son parejas estables que no van a tener este beneficio y me parece que nosotros debemos hacer el esfuerzo de que lo tengan y no entienda ni aprecie un ápice de demagogia en lo que le estoy diciendo, creemos firmemente en ello y por eso creemos que debemos ponerlo en práctica.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. ¿Va a intervenir el señor Guijarro?

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí brevemente, yo creo que algo de demagogia sí hay y en todo caso usted efectivamente reconocía también que hay un cierto riesgo y una cierta dificultad a la hora de la aplicación por las razones que antes hemos expuesto.

Yo sobre este asunto, efectivamente no es la primera vez que se ha expuesto la disposición y la voluntad

del Gobierno para abordar este asunto pero efectivamente se ha optado por el rigor y ese riesgo y esa difícil aplicación que usted mismo también reconocía yo creo que, es cierto tampoco es inventado por supuesto, y en todo caso el criterio del Gobierno en el Proyecto de Ley es ese, aunque existe la voluntad efectivamente de poder retomar este asunto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, entonces señor Guijarro no hay ninguna intervención más y por tanto pasamos a la votación de la enmienda número 9.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la enmienda número 27 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra para su defensa el señor Guijarro

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, en este caso se trata efectivamente de una simple mejora técnica y donde dice "podrá ser aplicado" se dice con carácter imperativo "se aplicará", creemos que esa redacción es más acertada y por tanto votamos a favor.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias señor Guijarro. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta, anunciar ya también la presentación de un voto particular, no sin antes hacer un pequeño comentario muy sencillo, es decir si se dice "podrá ser aplicado" evidentemente quiere decir una cosa, pero si se dice "se aplicará" quiere decir otra muy distinta. Esto yo creo que no obedece a una mejora técnica tampoco en la redacción, esto pura y simplemente es una metedura de pata del Gobierno en la presentación del Proyecto de Ley, es la enésima metedura de pata, las hay de orden substancial, las hay de orden adjetivo, las hay mediopensionistas y esta es otra de las meteduras de pata que el Gobierno presenta en este glorioso Proyecto de Ley del que por cierto yo creo que hoy, permítame señor Guijarro en tono distendido que estamos perdiendo una magnífica oportunidad de devolver este texto al Gobierno para que nos mande un texto serio, no por nosotros, que ya ve usted que nosotros tenemos aquí y permítame también la expresión "que comer de todo", pero al final son los ciudadanos los que se van a tener que tragar este malísimo Proyecto de Ley, está clarísimo que es muy malo el Proyecto de Ley, muy, muy malo, simplemente para anunciar el voto particular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. ¿Pasamos a la votación?

Votos a favor. 6.

Votos en contra. 4.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría aprobada por tanto la enmienda número 27.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 10 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta pues es simplemente cambiar, yo creo que actualizar, por decirlo de alguna manera un poco las cantidades, es decir, pedirle al Gobierno que sea un poquito más generoso en sus modos de calcular. Pretendemos, por hacer un breve comentario es que cuando los sujetos pasivos del impuesto sean el cónyuge y los hijos menores de 30 años pertenecientes al grupo uno de parentesco de la deducción de la cuota tributaria será del 20% hasta un máximo de 1.200 euros siempre que la base imponible no supere la cantidad de 200.000 euros y el patrimonio preexistente sea menor a 400.000 y yo creo que es mucho más amplio por sentido común elevar que esa cantidad de 200.000 euros pase a ser de 400.000 y siquiera que esa de 400 y pocos mil pase a ser de 500.000, abríamos el espectro de ciudadanos y en ningún caso pasando a las cantidades de 400.000 y de 500.000 que proponemos estamos hablando de personas que sean ricas ni que aten los perros con longaniza en su casa, afortunadamente hablamos de muchos ciudadanos de Castilla-La Mancha normales y corrientes que se ganan la vida trabajando de sol a sol normalmente, por lo tanto también creemos que merece la pena ser un poquito más generosos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban, señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, creemos que dentro de los límites establecidos ya en el Proyecto de Ley se incluyen prácticamente más del 90% de las declaraciones beneficiarias de esta reducción y el límite del patrimonio preexistente obedece sobre todo a razones de sencillez en la gestión y es el que se establece en la Ley Estatal, por tanto no hay que hablar de racanería, insisto, los límites que se establecen nos parece que son generosos y los beneficiarios sin duda alguna son substanciales y por eso entra dentro de lo que es la filosofía general que ha marcado el Gobierno en estos asuntos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. ¿Hay alguna Intervención más, señor Esteban? Ninguna, pasamos a la votación.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada la enmienda número 10.

Pasamos a la enmienda número 11 también presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la

palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Con extraordinaria brevedad señora Presidenta, lo que pretendíamos era que el Gobierno establece compatibilidades en dos ayudas, es cierto que no pueden ser muchas más porque ya vemos que tampoco son muchas más las que ofrece, como nosotros ofrecíamos del orden de seis, siete u ocho, pretendíamos simplemente compatibilizarlas con todas las que nosotros hemos presentado y diligentemente el Grupo Socialista ha rechazado.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Esteban, señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: No, rechazamos la enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Bien, pasamos a la votación.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría rechazada por tanto dicha enmienda.

Pasamos a la enmienda número 12 presentada también por el Grupo Parlamentario Popular y tiene la palabra para su defensa el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, gracias señora Presidenta. El artículo 9 bis es la única fórmula que se nos ocurría técnicamente como posible para poder hablar de las donaciones, separadamente como es natural, del anterior impuesto que se refería a las sucesiones. Es la única que se nos ocurría, en la percha que la Ley nos deja para poder tener alguna opinión o hacer alguna oferta que mejore su contenido, lo que pretendemos es establecer distintos tipos de bonificaciones o beneficios fiscales en relación, por ejemplo, con la donación ascendente de cantidades destinadas a la adquisición de primera vivienda. Parece razonable que si un padre, por ser muy elocuente, muy directo en el lenguaje, está en disposición de poderle dar algún dinero a su hijo para poder comprar una vivienda, cosa que hoy realmente no es demasiado fácil, por desgracia para los jóvenes, que no tenga que además pagar el impuesto que supondría esa donación en dinero que se hace.

En esto, señor Guijarro, no somos novedosos, esto ya está en marcha en otras Comunidades Autónomas, quiero llamar con ello su atención y el de sus Señorías por el hecho de ver y dejar otra vez claro que este Gobierno es muy rácano a la hora de dar a los ciudadanos y de ofrecer, esto ya está en otras Comunidades Autónomas, esto ya existe por ejemplo, en la Comunidad de Madrid, y en algunas otras más.

También pretendemos algún otro tipo de ayuda como en las donaciones lucrativas intervivos, que la

base liquidable se obtiene aplicando a la base imponible las siguientes reducciones propias lógicamente de la Comunidad en la donación a los hijos y descendientes, para las cantidades destinadas a la adquisición de su primera vivienda que se vaya a constituir residencia habitual, se podrá aplicar una reducción de la base imponible del 100% del importe de la donación y la aplicación de esta reducción, eso sí, quedaría sometida a algún tipo de restricción como sería el hecho de que el documento en el que se formalice la donación debe constar de forma expresa que ese dinero se destina a esa adquisición de esa vivienda y el donatario debe ser menor de 35 años y debe adquirir la vivienda en el plazo máximo de seis meses desde que se produce la donación y fijamos un importe máximo de la donación o donaciones con derecho a deducción de 60.000 euros.

En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior, el importe sería en este caso de 50.000 euros. Estos límites serían aplicables tanto al caso de una única donación como en el caso de donaciones sucesivas, lo cual dan poco con los límites lógicamente establecidos anteriormente y a estos efectos las reducciones en la base imponible previstas en el artículo 20 de la Ley 29/87, también como antes, establecen las mismas equiparaciones en las que anteriormente le hice mención y que pensamos que también deben estar incluidas en el tratamiento de este impuesto y que me voy a permitir otra vez decirle que es equiparar a las parejas estables definidas en los términos de la Legislación vigente y que se equiparen a los cónyuges. Que se equiparen las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo equiparándolos a los adoptados. Que las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparen a los adoptantes y entendiendo por acogimiento familiar permanente o preadoptivo el constituido con arreglo a la vigente Legislación sobre menores, así como a las Disposiciones del Código Civil.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, pero la segunda parte de la enmienda referente a la equiparación de parejas de hecho a la que hacía mención el señor Esteban ya la hemos comentado en la enmienda que presentó con anterioridad y por lo que respecta a la primera parte, la cuestión de esta enmienda viene a extender el catálogo de reducciones y de bonificaciones que el Partido Popular, en definitiva ha planteado, nosotros por cuestiones de filosofía como antes planteaba pues también rechazamos esta enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
Gracias señor Guijarro, no hay más intervenciones por lo tanto pasaríamos a la votación directamente.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría igualmente rechazada dicha enmienda.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 13 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Esteban

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta. Aunque seguimos con la presentación de ese catálogo al que se refería el Portavoz del Grupo Socialista, vamos a intentar ser sintéticos, catálogo que por otra parte, no es ni más ni menos que la oferta de beneficios a los ciudadanos, porque dicho así pareciera que se trata de otra cosa. El artículo 10 del Proyecto se refiere a los tipos aplicables a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas. Nosotros queremos dar una mejora a lo que la Ley propone modificando el apartado 2 en el que se refiere al tipo del 6% cuando el objeto sea la adquisición de la primera vivienda habitual del Sujeto Pasivo siempre que no exceda de 140.000 euros.

Aquí conviene hacer un análisis importante, el tipo general es del 7%; el Gobierno yo creo que aquí en un arranque incontenible de ganas de ofrecer a los ciudadanos algo suculento les hace una rebaja de un uno por ciento, algo que sin ninguna duda me imagino a la vista del rechazo de las anteriores disposiciones que les proponemos, habrá sido de un trabajo y vamos el Gobierno habrá quedado extenuado en este arranque de generosidad!, mire, yo creo que es no poco, es muy poco, es ridículo y permítanme que ahora ya abandone el tono irónico y entre en lo que me parece, ese uno por ciento es apenas nada, pero fijar el precio de la vivienda en 140.000 euros como valor real de la vivienda, está muy bien pero yo creo que la inmensa mayor parte de las viviendas que puedan estar por ponerle un ejemplo en la ciudad de Toledo, en Talavera, en la ciudad de Cuenca, en Ciudad Real, en Albacete, yo me atrevería a decirle, no he mirado el dato, lo miraré, la inmensa mayoría de las viviendas están por encima de ese valor real, la inmensa mayoría de las viviendas están por encima y no son viviendas en las que vivan ricos son viviendas donde viven personas normales y corrientes que trabajan de sol a sol para poder vivir en una vivienda digna.

Entonces ¿a quién les están ofreciendo ustedes estas ayudas?, pues probablemente a mucha gente, pero desde luego no a toda la gente que la necesita de verdad y creo que tampoco es desmesurado, no creo que sea desmesurado fijar un tipo por ejemplo como el que proponemos del 4% y elevar esos 140.100 euros a una cantidad que se aproxime más a la realidad. En este caso, esa enmienda que no es una enmienda que nosotros hayamos presentado, la de elevar esa cantidad, sí es algo que en este momento le propongo al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que de común acuerdo si le parece pudiéramos elevar esa cantidad porque se nos antoja escasa y poco útil y si por

supuesto estuvieran en disposición de admitir esa posibilidad, si técnicamente podemos enmendar eso, pues hacerlo.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias señor Esteban. Señor Guijarro tiene la palabra.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, en este asunto, ustedes siguen por la vía de las bonificaciones y en todo caso lo que también hay que significar es que en Castilla-La Mancha las familias numerosas ya reciben ayudas directas y en Castilla-La Mancha también las familias numerosas tienen preferencia para la adquisición de viviendas protegidas. Ésa es una política social seria, ésa es una política social de ayuda a las familias, ésa es una política social de promoción a una vivienda digna a los ciudadanos y en esa línea, en esa filosofía es en la que en definitiva desde el Grupo Socialista y desde el Gobierno se viene trabajando en este tema puntual es obvio que se pone también de manifiesto, que las diferencias de fondo en cuanto a los instrumentos a utilizar para desarrollar las políticas sociales de unos y de otros.

En lo que respecta a la Propuesta que hacía usted nosotros creemos que no son escasos en los términos que usted planteaba y nos parece al revés ajustados, por eso también en este caso vamos a rechazar la enmienda del Grupo Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias señor Guijarro, no hay más intervenciones, bien pues pasamos directamente a la votación

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada por tanto dicha enmienda.

Pasamos a debatir y votar también la enmienda número 14, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra para su defensa el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias señora Presidenta. También y en correlación ahora en las donaciones, entonces en el IRPF, hablábamos de establecer algún tipo de ayuda para la sucesión, en este caso para la transmisión de participaciones intervivos a favor del cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual o negocio profesional que esté situado en Castilla-La Mancha o de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en Castilla-La Mancha y no cotice en mercados organizados. En este sentido lo que pretendemos es un poco lo que antes filosóficamente ya planteábamos es no penalizar el hecho de que cuando una empresa que tiene carácter unipersonal o que puede ser de un profesional, cuando llega el momento muchas veces de que la persona que está al frente de esa empresa alcanza la edad de jubilación cuando quiere

transmitir esa empresa a sus hijos, a sus descendientes, o a sus ascendientes, a las personas a las que nos referimos en el artículo, se encuentran con que por el mero hecho de tener que transmitir esa empresa, muchas veces por causa de una jubilación, además tienen que pagar un impuesto que entendemos también es absolutamente injusto y debería tender a desaparecer, por eso lo que proponemos es que desaparezca al menos prácticamente casi al límite porque no existe en este momento tampoco otra posibilidad y es reducir al 99'9% del valor de la adquisición, es decir prácticamente dejarlo de forma menos que testimonial, porque también es un impuesto absolutamente injusto por las razones que anteriormente les daba.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Estamos en contra de esta enmienda también.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Pasamos a la votación directamente.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría por tanto rechazada la enmienda número 14.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 15 también presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Gracias señora Presidenta. Después del argumento de peso oído en contra de la enmienda anterior, yo no obstante intentaré continuar explicando aquello que creemos puede ser bueno para los ciudadanos. Pretendemos que queden exentos de tributación en la materia regulada del presente artículo en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la primera vivienda de aquel o aquellos adquirentes que tengan menos de 35 años en el momento de devengo del impuesto. Lo que pretendemos es que los menores de 35 años que adquieran su primera vivienda no paguen este impuesto. Yo creo que esta es la tercera vez que presentamos bien a través de alguna iniciativa distinta de enmienda o bien enmienda, creo que es la tercera vez que presentamos esta enmienda y creo que es justo que se haga aunque la verdad es que no esperamos grandes cosas ni alardes extraordinarios ni por parte del Gobierno ni del Grupo Socialista.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

Sibueno, en este caso para la primera vivienda habitual de valor inferior a 140.100 euros ya existe en el Proyecto

tipos reducidos del 6 y del 0'5% y nos parece que es un tratamiento adecuado en este caso por tanto también vamos a rechazar la enmienda del Grupo Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. Señor Esteban, tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Sí, un mínimo comentario para subrayar también el ejercicio inagotable, de magnanimidad por parte del Gobierno que se ha prestado a rebajar el tipo casi, casi a la mitad y eso sí todas las viviendas que cuesten más de 140.000 euros da igual quien se las compre si es menor, si es mayor que las que valgan más en precio real de 140.000 euros, éstas no tienen ningún beneficio, con toda sinceridad pocas deben ser y si no son pocas desde luego no son todas las que deberían estar y hombre lo que decimos es que para menores de 35 años nada más, quería hacer esa matización.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. ¿Hay más intervenciones por parte del señor Guijarro? ¿No? Bien, pues pasamos a votar la enmienda número 15.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría igualmente rechazada.

Pasamos a la enmienda número 16 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Sí, gracias señora Presidenta. No voy a defender la enmienda porque se refiere a los artículos anteriores que son los que han sido rechazados, por lo tanto entiendo que será rechazada por congruencia con lo anterior.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN:

La vamos a rechazar.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pues pasamos a la votación.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada la enmienda número 16.

Enmienda número 17 presentada igualmente por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Esteban para su defensa.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR:

Gracias señora Presidenta. El artículo habla de los tipos

aplicables a la modalidad de los actos jurídicos documentados y nosotros pretendemos modificar el límite que por una parte establece el Proyecto de Ley en cuanto a las primeras copias de Escrituras y Actas Notariales que documenten también la adquisición de la primera vivienda habitual, elevando la cantidad de 140.000 euros, que es la que viene hablándose a lo largo de todo el Proyecto de Ley, y poniéndola en 180.000 euros que nos parece una cantidad mucho más acorde con lo que podría ser el precio de viviendas que merecerían el tratamiento o el beneficio fiscal en este caso.

En este sentido también estaríamos dispuestos y hemos querido hacerlo así, no plantear una rebaja manteniendo el tipo que el propio Gobierno mantiene en este caso del 0'5. Hemos querido hacer aportaciones serias y no un catálogo y aquí podríamos haber tenido muy fácil el haberlo suprimido o el haber puesto una décima menos o una centésima menos que el Gobierno, es razonable y por lo tanto puede ser lógico si es que sirviera, claro subiendo a 180.000 euros el precio de la vivienda.

En cuanto a los Actos Jurídicos documentados el tipo impositivo aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual así como la constitución de préstamos hipotecarios para esta adquisición, se reducirá al 0'3% en los siguientes supuestos, hablamos de familias numerosas, estableciendo una serie de requisitos y estamos hablando también de que el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tenga la consideración legal de persona con una minusvalía en grado igual o superior al 65%. También pretendemos que ese 0'3% se aplique a las transmisiones de viviendas protegidas según las normas de la Comunidad Autónoma para las viviendas de protección oficial siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien señor Esteban. Gracias, señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí, en este caso el límite de 140.100 euros responde al precio máximo posible que pueden tener las viviendas de precio tasado según su normativa. Las familias numerosas creemos que ya reciben ayudas directas, como hemos dicho antes y las VPO ya están exentas y las de precio tasado tributan a los tipos reducidos. Nos parece por tanto que el tratamiento que se le da en el proyecto del Gobierno es adecuado y vamos a rechazar también la enmienda del Grupo Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

¿No hay ninguna intervención más? Pasamos a la votación.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Queda rechazada también la enmienda número 17.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 28 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Esta enmienda al igual que el resto que ha presentado el Grupo Socialista a este Proyecto de Ley lo que pretende es mejorar técnicamente el proyecto, en algunos casos con matices en cuanto a su redacción, en otros casos en cuanto a errores técnicos. Pero en el caso concreto del artículo 17 quisiera también "in vocce" plantear una cuestión que se ha omitido a la hora de redactar esta enmienda y es que efectivamente se ha suprimido lo que es el enunciado del artículo 17 y el párrafo 1º. Obviamente es una supresión que no tiene sentido puesto que la redacción del propio artículo perdería su sentido también, entonces lo que planteo es que se mantenga el enunciado del artículo 17 y el párrafo 1º del Proyecto de Ley tal y como estaba redactado con la modificación además que incorpora la enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Triste función la que le corresponde hoy al portavoz del Grupo Socialista que no tiene ninguna culpa en esto, yo en esto además lo reconozco y es humano y es de cortesía parlamentaria, no así con el Gobierno que en el fondo es el autor de esta enmienda. El Gobierno sobre el pretexto de mejorar técnicamente, se supone, que la redacción del artículo 17, lo que presenta es una enmienda que no tiene enunciado y que no tendría aplicación tal y como está, es decir simplemente introduciríamos un montón de palabras, un montón de frases, una serie de cuestiones que no servirían para ser aplicadas a nada porque no tienen ninguna aplicación.

Por otra parte, de lo que estamos hablando no es siquiera ya de una corrección técnica, es cambiar todo el sistema de normas comunes sobre procedimiento de comprobación de valores de bienes inmuebles en los impuestos sobre sucesiones, donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que con la anterior que teníamos del IRPF es modificar las normas de gestión de todos impuestos regulados en esta Ley.

Si a esto le llamamos una corrección técnica que mejora la comprensión de la Ley, cuando además el artículo está mal redactado y modifica esas normas, pues mire don Antonio, yo no me voy a cebar más, yo aquí voy a dejarlo, en el Pleno tendremos ocasión de decirle a quien del Gobierno tenga por bien venir a decirnos alguna cosa, porque usted, yo reconozco que no tiene la culpa y lo digo con toda sinceridad, yo creo que esto se puede decir. Esto es ya el colofón a la chapuza perfecta que el Gobierno ha hecho con el

trámite de esta Ley. Insisto, esta mañana estamos perdiendo una ocasión magnífica de devolverle al Gobierno esta Ley y de decirle que por respeto a la Cámara tramiten las Leyes como las tienen que tramitar porque a pesar de la generosidad de los Grupos para poder hacer el papelón que nos toca hacer esta mañana, creo que las cosas deben de tener también un límite.

Esto está muy mal hecho, está muy mal hecho, e insisto, aquí no va a ser el lugar donde yo vaya a desgranar argumentos en ese sentido, pero desde luego sí lo tenemos que hacer, yo lo haré en nombre de mi Grupo, en el Pleno, porque no es propio de un Gobierno serio tramitar una ley como la que se ha tramitado aquí y mucho menos si es una ley de medidas fiscales, y muchos menos hacerlo por urgencia, y mucho menos presentar enmiendas que no están en el plazo legal, y mucho menos presentar esas enmiendas fuera del plazo legal también mal presentadas y que tengamos que venir a ser nosotros los que podamos venir a arreglarlo esto aquí.

Insisto al Grupo Socialista, esto no va con el Grupo Socialista. El Grupo Socialista está haciendo lo que tiene que hacer, esto va con el Gobierno y va contra el Gobierno, no es presentable, y la generosidad también tiene un límite.

Perdón, para anunciar también el voto particular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muchas gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Hombre, está el señor Esteban un tanto irritado, se le nota. En todo caso, señor Esteban, yo creo que el Gobierno ha presentado un Proyecto de Ley, bien es cierto que hay algunos errores técnicos que desde el Grupo Socialista con las oportunas enmiendas hemos venido a corregir, a modificar; y en todo caso sí tengo la convicción de que este Proyecto de Ley saldrá de esta Comisión, con las enmiendas que ha incorporado el Grupo Socialista, mejorado y al final será un buen Proyecto de Ley como no podía ser de otra manera.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias señor Guijarro. ¿No hay más intervenciones señor Esteban?

Bien, entonces voy a proponer la votación de esta enmienda número 28 con la modificación que hacía el señor Guijarro, y en concreto la enmienda quedaría redactada de la siguiente manera, el artículo 17 "donde se incluirían las normas comunes sobre el procedimiento de comprobación de valores de bienes inmuebles en los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados", continuaría, "para la comprobación por la Administración tributaria del valor real de los bienes inmuebles en la aplicación de los medios previstos en el artículo 57.1 de la Ley General Tributaria, podrán utilizarse indistintamente los siguientes procedimien-

tos: 1º, y ahí es donde se incorpora la enmienda presentada inicialmente por el Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor. 6.

Votos en contra. 4.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría, por tanto, aprobada con el voto particular del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 18, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Señor Esteban, tiene la palabra.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Sí, la retiramos, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias, señor Esteban. Una vez retirada no es necesario votar la misma enmienda.

Pasaríamos a la enmienda número 19, también presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y para su defensa tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señora Presidenta. Le hablaba también, Señoría, de la filosofía que inspira, o que por lo menos entendemos y tenemos en el Partido Popular, que es la de la eliminación, la supresión del Impuesto de Sucesiones.

Probablemente no es la mejor forma de hacer una declaración de voluntades la que presentamos a través de esta disposición, porque en una ley esta declaración de voluntad probablemente hubiera estado mucho mejor incluida en una exposición de motivos, o podíamos haber presentado una Proposición no de Ley como hemos hecho tantas y tantas veces. Pero a pesar de que la corrección técnica al incluirlo aquí pudiera no ser la mejor visto lo visto en el trámite de la Ley y vista la Ley que nos enviaba el Gobierno, nos ha parecido que tampoco tenía demasiada exquisitez el hacerlo en un sitio o en el otro.

Sobre todo, teniendo en cuenta que como habitualmente el Partido Socialista nos dirá que filosóficamente está de acuerdo pero va a votar en contra, en ese sentido, pensamos y pretendemos que el Gobierno, en el plazo de seis meses, articule medidas y disponga los medios necesarios tendentes a la supresión del Impuesto de Sucesiones. Lo que estamos diciendo es que el Gobierno vaya preparando la retirada de este impuesto, no que lo haga de manera inmediata. Insisto, podríamos haber incurrido en la demagogia fácil de decir que ya el día 1 de enero entendemos que no debe ser eso así, que hay que dar tiempo y que las cosas, aunque ya se podrían haber avanzado mucho más, no está de más ya ponerle un plazo al Gobierno para que al menos en serio y de una vez por todas tendamos a la supresión del impuesto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Esteban. Señor Guijarro.

DON ANTONIO GUIJARRO RABADÁN: Sí. En este asunto el criterio del Gobierno, que ya se ha expuesto en alguna ocasión, es que el Impuesto sobre Sucesiones parece que debe ser modificado pero no suprimido; es un impuesto que existe prácticamente en todos los países de la CDE y en la inmensa mayoría de los de la Unión Europea, excepto en Italia y Portugal; por tanto, vamos a rechazar también la enmienda del Grupo Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Guijarro.

Pasamos a la votación de la enmienda número 19.

Votos a favor. 4.

Votos en contra. 6.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría rechazada la enmienda número 19.

Pasamos a debatir y votar la enmienda número 20, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Perdon, la enmienda número 20 la retiramos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, una vez retirada la enmienda número 20, la enmienda número 21, si recuerdan sus Señorías, y la enmienda número 22 ya fueron vistas con anterioridad y han sido votadas y aprobadas.

Por lo tanto, habríamos finalizado con el debate y votación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas en materias de tributos cedidos.

Vamos a pasar a la votación final.

(Pausa.)

Bien, Señorías, vamos a continuar. Y vamos a pasar a la votación del texto del Dictamen. En primer lugar votaríamos los artículos y disposiciones que no mantienen enmiendas, y que afectan a los artículos 1, del 12 al 16 y 18 a 20, a la Disposición Adicional, Disposición Transitoria, Disposición Derogatoria y Disposiciones Finales Primera y Segunda.

Votos a favor. 10.

Votos en contra. Ninguno.

Abstenciones. Ninguna.

Quedarían, por tanto, aprobados dichos artículos y disposiciones.

Pasaríamos a votar, en segundo lugar, los artículos que mantienen enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular o votos particulares, y que afectan a los artículos, 2 al 11 y 17.

Votos a favor. 6.

Votos en contra. 4.

Abstenciones. Ninguna.

Quedarían aprobados.

Vamos a pasar a votar la Exposición de Motivos.

Votos a favor. 6.

Votos en contra. 4.

Abstenciones. Ninguna.

Quedaría aprobada la exposición de motivos.

Pregunto al señor Portavoz del Grupo Popular si mantiene las enmiendas y los votos particulares que han sido rechazados para el debate en el Pleno.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Mantenemos las enmiendas y los votos particulares.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, gracias, señor Esteban. Y finalmente pregunto al Grupo Parlamentario Socialista quién va a designar Ponente para la defensa del Dictamen ante el Pleno.

MARÍA DOLORES PARRA CARRETERO: Sí, gracias Presidenta, aunque al señor Esteban le gustaría debatir directamente con la Consejera, por parte del Grupo Socialista proponemos a don Antonio Guijarro.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, muchas gracias, señora Parra. Sin lugar a dudas el señor Esteban tendrá que debatir con el señor Guijarro y tendrá que contestar a la señora Consejera.

Votos a favor. 6.

Votos en contra. Ninguno.

Abstenciones. 4.

Quedaría, por tanto, designado como Ponente para la defensa del Dictamen de este Proyecto de Ley ante el Pleno al señor don Antonio Guijarro.

Pues no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos.)